

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 23 de julio de 2025.

No. 59

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que las empresas COMERCIALIZADORA FRALEMAS, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES ENCAZ S.A. DE C.V. fueron inhabilitadas por el periodo de tres meses.

Pág. 3091

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ASE/LPP/005/2025, relativa a la adquisición de vehículos.

Pág. 3093

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/024/2025 BIS, relativa a la adquisición de 5,940 bolsas mortaja de cadáver.

Pág. 3094

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/032/2025, relativa a la adquisición de uniformes de vestir para la guardia de seguridad del Gobierno del Estado.

Pág. 3095

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/033/2025, relativa a la adquisición de impermeabilizante, láminas, abanicos, colchones, base para colchón, parrillas, tanques de gas y pintura, como material de apoyo en especie a personas en condiciones de vulnerabilidad, pobreza y pobreza extrema.

Pág. 3096

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OTV/LPE/006/2025, relativa a la adquisición de 54,000 tarjetas inteligentes para la ruta troncal uno en Chihuahua, Chih.; 80,000 tarjetas inteligentes para el BRT-2 y 80,000 tarjetas inteligentes para el BRT-1 en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3097

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-13/25, relativa a la contratación del servicio de vigilancia, para el resguardo de un bien inmueble del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

Pág. 3098

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 17-2025, para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-67-2025, relativa a la rehabilitación de carpeta asfáltica en Periférico V. Lombardo Toledano.

Pág. 3099

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 1-2025, para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-01-2025, relativa a la construcción de tanque elevado para suministro de agua potable.

Pág. 3100

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales N° OP-025-2025, relativa a trabajos de construcción y desarrollo del Centro Cultural para los Pueblos Originarios Etapa II; OP-026-2025, relativa a trabajos de obra complementaria en Estadio 8 de Diciembre; OP-027-2025, relativa a la ampliación y remodelación de baños y oficinas del área de regidores; OP-028-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de parque Barragán; OP-029-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de parque Familias Felices; OP-030-2025, relativa a trabajos de rehabilitación y equipamiento de parque Sierra Naica; OP-031-2025, relativa a trabajos para proyecto de rehabilitación de alumbrado público del Periférico Camino Real; OP-032-2025, relativa a trabajos de construcción de barda perimetral en Complejo Deportivo UACJ; OP-033-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de Centro de Bienestar Animal; OP-034-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de vialidad en calle Desierto de Kavir; OP-035-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de vialidad en calle Camino Ortiz Rubio; OP-036-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de vialidad en calle Pitahaya; OP-037-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de vialidad en calle Aeromoza; OP-038-2025, relativa a trabajos de rehabilitación de vialidad en calle Tierra de Fuego.

Pág. 3101

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3105 a la Pág. 3119

-0-

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



**SALA AUXILIAR EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS GRAVES.**

PRESUNTOS RESPONSABLES:
COMERCIALIZADORA FRALEMAR,
S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES
ENCAZ S.A. DE C.V.



EXPEDIENTE: 561/23-RA1-01-6.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORA FRALEMAS, S.A. DE C.V. Y CONTRUCCIONES ENCAZ S.A DE C.V. FUERON INHABILITADAS POR EL PERIODO DE TRES MESES.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; el artículo 51, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y su reforma mediante Acuerdo SS/4/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2024, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través de la cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1,3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva de 24 de mayo de 2024, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 561/23-RA1-01-6, incoado a las empresas COMERCIALIZADORA FRALEMAS, S.A. DE C.V. Y CONTRUCCIONES ENCAZ S.A DE C.V., en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

“

PRIMERO.- Se establece que Si existier elementos para determinar la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos atribuida a las empresas COMERCIALIZADORA FRALEMAR, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES ENCAZ, S.A. DE C.V., por tanto, Si son responsables administrativamente por la comisión de dicha conducta.

SEGUNDO.- En consecuencia y, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la empresa COMERCIALIZADORA FRALEMAR, S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistente en la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO.- De igual modo, conforme a las consideraciones vertidas en el presente fallo, se impone a la empresa CONSTRUCCIONES ENCAZ, S.A. DE C.V., la sanción administrativa consistente en la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo de 3 meses; la cual deberá ejecutarse de conformidad con lo ordenado en el artículo 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

...”

En virtud de lo anterior, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dichos particulares, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el día **veintisiete de junio de dos mil veinticinco.** Así lo proveyó y firma el C. Magistrado Instructor **PEDRO RODRÍGUEZ CHANDOQUÍ**, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada **DIANA MARIELA RODRÍGUEZ SOTO**, quien actúa y da fe en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 203 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NUMERAL ASE/LPP/005/2025

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, FRACCIÓN I, 40, 51, FRACCIÓN I, 53 Y 54, 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 47 Y 49 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO ASE/LPP/005/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA"				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	VEHICULO TIPO SEDAN TRANSMISIÓN AUTOMATICA	Pieza	4	10

El total de las partidas se describen en los Anexos Técnicos de las bases de la licitación y de acuerdo con las especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases rectoras solicitadas por el área requirente.

I. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Las bases estarán disponibles del 23 de julio al 13 de agosto de 2025, durante las 24 horas del día, en www.auditoriachihuahua.gob.mx .	\$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N) NO REEMBOLSABLES	El día 31 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, sito en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el 14 de agosto de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, ubicado en Prol. Avenida de las Américas, No. 3701, edificio 15, Parque Industrial las Américas, C.P. 31114, Chihuahua, Chihuahua.

- La licitación es de carácter presencial conforme al artículo 51, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La junta de aclaraciones, la presentación y apertura de propuestas, así como el fallo de la licitación pública serán transmitidos en vivo a través de las redes sociales de la ASE.
- El costo de participación deberá realizarse en los términos estipulados en las bases de la presente licitación, pudiendo realizarse por transferencia electrónica.
- Se permite el uso del servicio postal o de mensajería de su preferencia para la entrega de las propuestas, sujeto a lo estipulado en las bases.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- Cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, a efecto de poder intervenir en el mismo, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Asimismo, deberán entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Certificado de registro vigente en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua al momento de la contratación.
- Deberá presentarse la documentación completa referida en las bases.

III. CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán realizar la entrega de los bienes señalados en las bases rectoras, conforme lo solicite la convocante y de acuerdo con lo establecido en las bases.
En la presente licitación, no se otorgará anticipo. El pago se efectuará bajo el esquema de pagos vencidos a la entrega de los bienes y dentro de los veinte días hábiles siguientes a la aceptación de la factura, donde conste la recepción a entera satisfacción por parte de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

IV. GENERALIDADES:

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Los documentos oficiales que se presenten deberán encontrarse apostillados y traducidos al español, de conformidad con el artículo 53, fracción VI de la Ley de la materia. No se permitirá el abastecimiento simultáneo. La adjudicación se realizará **POR PARTIDA**, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes adjudicados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56, fracción XIV de la multicitada Ley, a quien haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

Al finalizar el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua. Todo el desarrollo de la presente licitación podrá ser consultado en el portal oficial de internet de la Auditoría Superior del Estado, siendo esta: auditoriachihuahua.gob.mx; así como en el Sistema Electrónico de Compras del Gobierno del Estado de Chihuahua: contrataciones.chihuahua.gob.mx

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de julio de 2025

LIC. LUIS RAÚL MARTÍNEZ CASTELL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/024/2025 BIS
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/024/2025 BIS RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE 5940 BOLSAS MORTAJA DE CADÁVER”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 22 DE JULIO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025, A LAS 15:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 15:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://pagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE JULIO DE 2025.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/032/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/032/2025 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VESTIR PARA LA GUARDIA DE SEGURIDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE UNA PARTIDA ÚNICA, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

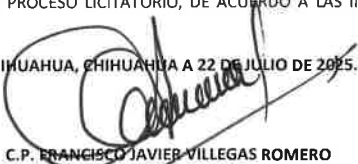
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 22 DE JULIO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N), NO REEMBOLSABLES, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE JULIO DE 2025.



C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO
COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/033/2025
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/033/2025 RELATIVA A:

“ADQUISICIÓN DE IMPERMEABILIZANTE, LAMINAS, ABANICOS, COLCHONES BASE PARA COLCHON, PARRILLAS, TANQUES DE GAS Y PINTURA, COMO MATERIAL DE APOYO EN ESPECIE A PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, POBREZA Y POBREZA EXTREMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”.

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE DOS PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 22 DE JULIO DE 2025
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,308.74 (MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 74/100 M.N.), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA <https://ipagos.chihuahua.gob.mx/pagos/PagosDiversos/indexOP.html>, DEBIENDO INCLUIR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE Y EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA MISMA LIGA ELECTRÓNICA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE JULIO DE 2025.

C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

COMO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ENTIDADES PARAESTATALES

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OTV/LPE/006/2025

LA EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 12 F. III, 29 F. VI A LA XI, 40, 47, 51 F. I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE 54,000 TARJETAS INTELIGENTES PARA LA RUTA TRONCAL UNO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 80,000 TARJETAS INTELIGENTES PARA EL BRT-2 Y 80,000 TARJETAS INTELIGENTES PARA EL BRT-1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA**, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	El procedimiento para la ADQUISICIÓN DE 54,000 TARJETAS INTELIGENTES PARA LA RUTA TRONCAL UNO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 80,000 TARJETAS INTELIGENTES PARA EL BRT-2 Y 80,000 TARJETAS INTELIGENTES PARA EL BRT-1 EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA

DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS:

DISPOSICIÓN DE BASES.	COSTO DE PARTICIPACIÓN.	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE HASTA EL DÍA 01 DE JULIO DEL AÑO 2025 , EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS DE INTERNET: www.otch.chihuahua.gob.mx y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ .	\$1,972.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) incluido el I.V.A.: NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE JULIO DE 2025 , A LAS 11:00 HORAS , EN LA SALA DE MONITOREO DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2025 , A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE MONITOREO DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADA EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO), CHIHUAHUA, CHIH.		

ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES:

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., UBICADO EN LA PLANTA ALTA DE LA TERMINAL SUR DE LA RUTA TRONCAL 1 (UNO) Y EN LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS www.otch.chihuahua.gob.mx y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ CUBRIRSE MEDIANTE DEPÓSITO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA O CHEQUE CERTIFICADO EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER S.A., AL NÚMERO DE CUENTA 0199452222 O CLABE INTERBANCARIA 012150001994522227 A FAVOR DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PERSONAS MORALES Y DEL EJERCICIO FISCAL 2024 PARA PERSONAS FÍSICAS, PRESENTADO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
- BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
- DECLARACIÓN DEL MES DE **JUNIO O SEGUNDO BIMESTRE DEL 2025**, ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), Y SU ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE **\$1,378,665.18 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 18/100 EN M.N.)**.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (FORMATO 32-D) VIGENTE AL MES DE **JULIO** DE 2025 EN SENTIDO POSITIVA.
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE AL MES DE **JULIO** DE 2025 EN SENTIDO POSITIVA; EXPEDIDA POR RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2025**.
- ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA CADA PARTIDA QUE PARTICIPA.

4. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO EN LAS INSTALACIONES QUE HACEN REFERENCIA EN LAS BASES, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA LA PARTIDA ÚNICA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN **ANTICIPO DEL 50%**, EL PAGO SE REALIZARÁ **UNA VEZ SE GENERE LA ORDEN DE COMPRA**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES EN CUESTIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DEVENGADO EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DE SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

GENERALIDADES:

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY EN LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JULIO DEL 2025.

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

DE OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C.P. MARÍA GUADALUPE SANDOVAL CHAPARRO.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-13/25**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento con las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas interesadas en participar en la licitación pública presencial **IEE-LP-13/25**, relativa a la Contratación del servicio de vigilancia, para el resguardo de un bien inmueble del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2025, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Elementos	Horario
Única	Servicio de vigilancia para inmueble ubicado en Av. Universidad No. 2757 Col. San Felipe, Chihuahua, Chihuahua.	1	•Lunes a viernes de 15:00 a 09:00 horas (para concluir el sábado). •Sábado y domingo de 09:00 a 09:00 horas (para concluir el lunes).

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

Calendario del proceso licitatorio e información relativa al fallo.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatario
Del 23 de julio al 10 de agosto de 2025.	28 de julio de 2025 a las 14:00 horas.	11 de agosto de 2025 a las 14:00 horas.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Disposición de las bases.

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica https://ieechihuahua.org.mx/_licitaciones_2025. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso, quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

Criterio de adjudicación.

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Anticipo.

No se otorgará anticipo.

Idioma.

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

Requisitos de participación.

Las personas interesadas en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia; asimismo las personas licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Pago.

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a prestación de los servicios, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el Departamento de Recursos Financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes y servicios ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato.

Lugar y condiciones de entrega de los bienes.

El participante que resulte ganador prestará los servicios objeto de la presente licitación, en el periodo del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2025.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 23 de julio de 2025.

Atentamente

**Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua**

Mtra. María Guadalupe Delgado Cota

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 17-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutara con Recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2025

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-67-2025	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN PERIFÉRICO V. LOMBARDO TOLEDANO, TRAMO CALLE SIERRA MAGISTERIAL A CALLE SIERRA DE LA SILLA, AMBOS CUERPOS.	29 DE JULIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AV. JUAN ESCUTIA NO. 2912, CHIHUAHUA, CHIH..	30 DE JULIO DE 2025 A LAS 13:30 HORAS.	04 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	25 DE AGOSTO DE 2025	90 DÍAS	\$3,700,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No se permitirá la subcontratación.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1601: Pavimentos En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico **y 1607** Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

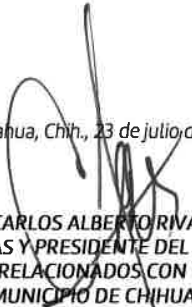
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 23 de julio de 2025.



LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA**MUNICIPIO DE GALEANA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 1-2025**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Galeana convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutaran con recursos correspondientes al Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-01-2025	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GALEANA, MUNICIPIO DE GALEANA, CHIHUAHUA	29 DE JULIO 2025 A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: AV. PROGRESO # 301, COL. CENTRO	30 DE JULIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. PROGRESO # 301, COL. CENTRO	04 DE AGOSTO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	07 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS.	15 DE AGOSTO DE 2025	90 DÍAS	\$1,050,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Galeana ubicado en avenida progreso # 301, colonia centro.

Para los contratos de obra derivados de los procedimientos de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1204 tanques de almacenamiento y **3101** Conducción, redes y líneas de distribución de agua.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en Av. Progreso # 301, Col. Centro, Municipio de Galeana, Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://galeanachihuahua.gob.mx> y/o en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Galeana, en la caja ubicada en Av. Progreso # 301, Col. Centro, Municipio de Galeana, Chihuahua

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Galeana, Chih., 23 de julio de 2025.



C. TERRY FRANCIS LEANY LEBARON
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GALEANA Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE GALEANA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Juárez y de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones nacionales presenciales para la adjudicación de los contratos de obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a los trabajos de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos de los siguientes fondos: **Fondo de Inversión Municipal (IMD) 2025, Participaciones Federales a Municipios (Ramo 28) 2025** con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-025-2025	Trabajos relativos a Construcción y Desarrollo del Centro Cultural para los Pueblos Originarios Etapa II, ubicado en C. Santos Degollado y Acequia Madre, Col. Centro del Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	04 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	07 de Agosto de 2025 a las 8:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	95 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-025-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1301 Albañilería y obra civil; 1306 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-026-2025	Trabajos relativos a Obra Complementaria en Estadio 8 de Diciembre, ubicado en C. Lote Bravo, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 9:00 hrs.	04 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	07 de Agosto de 2025 a las 9:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	60 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-026-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1403 Guarniciones y banquetas; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1707 Instalaciones de aire acondicionado y refrigeración (incluye calefacción); 3101 Conducción, redes y líneas de distribución de agua; drenaje; 3102 Conducción, redes y líneas de distribución de drenaje sanitario; 3104 Pozos de visita y registros.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-027-2025	Trabajos relativos a la Ampliación y Remodelación de Baños y Oficinas del Área de Regidores, ubicada en la Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García, en Av. Francisco Villa No. 950 Nte, Col. Centro en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 9:30 hrs.	04 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	07 de Agosto de 2025 a las 10:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	70 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-027-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-028-2025	Trabajos relativos a la Rehabilitación de Parque Barragán, ubicado en C. Ajenjo y C. Hiedra, de Col. Ampliación Aeropuerto en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 10:00 hrs.	04 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	07 de Agosto de 2025 a las 11:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	120 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-028-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-029-2025	Trabajos relativos a la Rehabilitación de Parque Familias Felices, ubicado en C. Manuel N. López casi esquina con C. Leobardo Bernal de Col. Km 20 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 10:30 hrs.	04 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	07 de Agosto de 2025 a las 12:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	120 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-029-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-030-2025	Trabajos relativos a la Rehabilitación y Equipamiento Parque Sierra Naica, ubicado en C. Francisco Baca Gallardo y C. Sierra Naica de Col. Jarudo en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 11:00 hrs.	04 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	07 de Agosto de 2025 a las 13:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	120 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-030-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas; 1406 Parques y jardines.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-031-2025	Trabajos relativos al Proyecto de Rehabilitación de Alumbrado Público del Periférico Camino Real Tramo 1 de C. Rancho Anapra a la salida al Mirador Hidalgo en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 11:30 hrs.	04 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	07 de Agosto de 2025 a las 14:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	135 días naturales	\$28'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-031-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS; 1401 Alumbrado público.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-032-2025	Trabajos relativos a la Construcción de Barda Perimetral en Complejo Deportivo UACJ, ubicado en Zona de Chamizal en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 12:00 hrs.	05 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	08 de Agosto de 2025 a las 8:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	120 días naturales	\$2'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-032-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones; 1400 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS; 1403 Guarniciones y banquetas.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-033-2025	Trabajos relativos a la Rehabilitación de Centro de Bienestar Animal, ubicado en C. Sevilla No. 4241 de Col. Anáhuac en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 12:30 hrs.	05 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	08 de Agosto de 2025 a las 9:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	115 días naturales	\$2'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-033-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1300 EDIFICACIÓN; 1308 Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-034-2025	Trabajos relativos a la Rehabilitación de Vialidad por el Método de Recuperación de Base, Estabilización de Suelos y Carpeta Asfáltica en C. Desierto de Kavar (cuerpo sur) tramo de C. Custodio de la República a C. Puerto Alicante en Col. Parajes de Oriente en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 13:00 hrs.	05 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	08 de Agosto de 2025 a las 10:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	30 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-034-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-035-2025	Trabajos relativos a la Rehabilitación de Vialidad por el Método de Recuperación de Base, Estabilización de Suelos y Carpeta Asfáltica en C. Camino Ortiz Rubio tramo de C. Sarzana a C. Tres Cantos (San Bernardo) en Col. Manuel Doblado en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 13:30 hrs.	05 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	08 de Agosto de 2025 a las 11:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	35 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-035-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-036-2025	Trabajos relativos a la Rehabilitación de vialidad por el Método de Fresado y Carpeta Asfáltica en C. Pitahaya tramo de C. Tacámbaro a C. Ixcoatl de Col. Eréndira en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 14:00 hrs.	05 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	08 de Agosto de 2025 a las 12:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	35 días naturales	\$1'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. **OP-036-2025** con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-037-2025	Trabajos relativos a la Rehabilitación de vialidad por el Método de Fresado y Carpeta Asfáltica en C. Aeromoza tramo de C. Aeronáutica a C. Portaaviones de Col. Jardines del Aeropuerto en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 14:30 hrs.	05 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	08 de Agosto de 2025 a las 13:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	35 días naturales	\$3'000,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-037-2025 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-038-2025	Trabajos relativos a la Rehabilitación de Vialidad por el Método de Fresado y Carpeta Asfáltica en c. Tierra de Fuego tramo de C. Neiva a Av. Lote Bravo de Col. Cerradas del Sur Etapa 3 en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	28 de Julio de 2025 a las 8:30 hrs.	29 de Julio de 2025 a las 15:00 hrs.	05 de Agosto de 2025 a las 14:00 hrs.	08 de Agosto de 2025 a las 14:30 hrs.	25 de Agosto de 2025	35 días naturales	\$1'500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Presencial Nacional No. OP-038-2025 con cualquiera de las siguientes especialidades con las claves: 1600 PAVIMENTOS; 1601 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico; 1603 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos por el sistema de mezcla en el lugar.

Las presentes Licitaciones son de carácter presencial; así mismo no se podrá subcontratar de ningún modo el total de los trabajos o partes de los mismos.

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se le otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada contrato.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obras y las primeras juntas de aclaraciones serán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para la licitación.

- I. En términos de lo establecido en el Artículo 38 Fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones en días y horas hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de propuestas, en la Dirección General de Obras Públicas, Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para las licitaciones será de \$2 262.80 M.N. (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), un pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de las licitaciones hasta la fecha límite indicada.

C). Presentación de Proposiciones

- I. El acto de presentación y apertura de las propuestas de cada una de las licitaciones, se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollarán en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de cada acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.
- II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación respectiva.
- III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirá el dictamen mediante el cual será adjudicado el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, los contratos se adjudicarán a quienes presenten las posturas económicas más bajas. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Julio de 2025.



**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
CIUDAD DE JUÁREZ**

ARQ. DANIEL HERIBERTO GONZÁLEZ GARCÍA
X Presidente del Comité de Obras Públicas y
Servicios Relacionados con las Mismas y
Director General de Obras Públicas
del H. Ayuntamiento de Juárez

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio

EDICTO



En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ARASIBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE Y/O FSX FINANCIAL MANAGEMENT, ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, JORGE LUIS CARNERO PORRAS, THELMA MARION GAMEROS PONCE, MARCELO JAQUEZ PALACIOS, LILIA ESPINO DÍAZ, JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS, ISELA OLIVAS AGUILAR, VANESSA LORELY TREJO RUBIO, EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ, GERARDO BALDERRAMA DÍAZ, JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS, JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS, RODRIGO URBANO SALDÍVAR, CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ, PAOLA IVETH TREJO CANO, DANIA ISABEL ESTEVANÉ TAPIA, MARIA MATA MORALES, LUIS ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS, DIANA CRISTINA ESTEVANÉ TAPIA, DIANA GUERRA PORTILLO, NUBIA GUADALUPE VALERA OROZCO, GUADALUPE ESCALANTE CORONA, ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA, JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL, LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL, LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA, JORGE ROSAS RAMÍREZ, PEDRO FERNANDO MÁRQUEZ CASTRO, RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ, FERNANDO FRANCO BARRAZA, HOMERO XIOCO SOLÍS, RAYDETEL GUTIÉRREZ TOLENTINO, MARÍA DE LOURDES TOLENTINO ROQUE Y LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO, en el expediente 412/2025. El Jefe Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha veintifés de junio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Acuerda que es del contenido siguiente:

<Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado el día veinte de junio de dos mil veinticinco en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de:

1. [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonala] número [2622] de la colonia [Crucero] de esta ciudad.
2. [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonala] número [2622] de la colonia [Crucero] de esta ciudad.
3. [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [NUBIA GUADALUPE VALERA], quien puede ser emplazado en calle [Vereda del Sol] número [9211] de la colonia [Crucero] de esta ciudad.
4. [BIG ENTERPRISE ARAS INC, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonala] número [2622] de la colonia [Crucero] de esta ciudad.
5. [ARASIBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonala] número [2622] de la colonia [Crucero] de esta ciudad.
6. [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y/O [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [HOMERO XIOCO SOLÍS], quien puede ser emplazado en calle [Punto de las Suspiros] número [9702] del fraccionamiento [Puente de Piedra] de esta ciudad.
7. [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por conducto de su Representante Legal [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA], quien puede ser emplazado en calle [Juan de la Encina] número [14905] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
8. [JORGE LUIS CARNERO PORRAS], quien puede ser emplazado en calle [Primero de Mayo] número [1804] de la colonia [Santa Rita] de esta ciudad.
9. [THELMA MARION GAMEROS PONCE], quien puede ser emplazado en calle [Rinconadas de las Águilas] número [4261] de la colonia [Rinconadas de la Sierra] de esta ciudad.
10. [MARCELO JAQUEZ PALACIOS], quien puede ser emplazado en calle y/o avenida [Padre Maldonado] sin número de Santa Isabel Chihuahua.
11. [LILIA ESPINO DÍAZ], quien puede ser emplazado en circuito [Lomas del Cruero] número [6905] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad.
12. [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS], quien puede ser emplazado en calle [Indiápolis] número [706] del fraccionamiento [Residencial Leones] de Aldama, Chihuahua.
13. [ISELA OLIVAS AGUILAR], quien puede ser emplazada en calle [Valle de la Herradura] número [6502] del fraccionamiento [Lomas del Valle] de esta ciudad.
14. [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO], quien puede ser emplazada en calle [Arnoldo] número [3200] del fraccionamiento [Lomas la Salle] de esta ciudad.
15. [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ], quien puede ser emplazado en avenida [Tomás Valles Vivar] número [6901 - 70] del condominio habilitación [Cantera del Pedregal] de esta ciudad.
16. [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ], quien puede ser emplazado en calle [Escuadrón 201] número [718] de la colonia [Centro] de esta ciudad.
17. [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDÍVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO], quienes pueden ser emplazados en calle [Privada Primero de Mayo] número [1606 - A] de la colonia [Santa Rita] de esta ciudad.
18. [DANIA ISABEL ESTEVANÉ TAPIA], quien puede ser emplazada en calle [Enriquez Diez Cañedo] número [14740] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
19. [MARIA MATA MORALES], quien puede ser emplazado en calle [9] número [1503] de la colonia [San Felipe V] de esta ciudad.
20. [LUIS ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS], quien puede ser emplazado en calle [Guillermo Valencia] número [3528] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
21. [DIANA CRISTINA ESTEVANÉ TAPIA], quien puede ser emplazada en calle [Parque España] número [12005] de la colonia [Punta Oriente] de esta ciudad.
22. [DIANA GUERRA PORTILLO], quien puede ser emplazada en calle [Árbol Arce] número [614] de esta ciudad.
23. [NUBIA GUADALUPE VALERA OROZCO], quien puede ser emplazada en calle [Vereda del Sol] número [9211] del fraccionamiento [Vihedos del Sol] de esta ciudad.
24. [GUADALUPE ESCALANTE CORONA], quien puede ser emplazada en calle [Pasadena] número [9915] del fraccionamiento [Los Naranjos] de esta ciudad.
25. [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], quien puede ser emplazado en calle [Privada de Tonala] número [2622] de la colonia [Crucero] y/o en calle [Plaza de Mónica] número [18549] del fraccionamiento [Jardines del Sol], ambos de esta ciudad.
26. [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL], quien puede ser emplazado en calle [Francisco Rojas González] número [14944] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
27. [LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL], quien puede ser emplazado en calle [Juan Ruiz de Alarcón] número [306] del [Complejo Industrial] de esta ciudad.
28. [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA], quien puede ser emplazado en calle [Juan De La Encina] número [14905] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
29. [JORGE ROSAS RAMÍREZ], quien puede ser emplazado en calle [54] número [4413] de la colonia [El Rosario] de esta ciudad.
30. [PEDRO FERNANDO MÁRQUEZ CASTRO], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Irving Wallace] número [14318] de la colonia [Alameda] de esta ciudad.

31. [RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Privada de Cedra] número [1507] de la colonia [Los Granjos] de esta ciudad.
32. [FERNANDO FRANCO BARRAZA], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Enrique] número [9316] de la colonia [Praderas del León] de esta ciudad.
33. [HOMERO XIOCO SOLÍS], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Puente de los Suspiros] sin número de la colonia [Privanza Puente de Piedra] de esta ciudad.
34. [RAYDETEL GUTIÉRREZ TOLENTINO], quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en calle [Solomé Ureña] número [3315] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
35. [MARÍA DE LOURDES TOLENTINO ROQUE], quien puede ser emplazada en el domicilio ubicado en calle [Solomé Ureña] número [3315] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.
36. [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO], quien puede ser emplazado en calle [Luis Quintanilla] número [15127] de la colonia [José María Ponce de León] de esta ciudad.

De quienes se reclama las siguientes prestaciones:

- a) [DE ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:
1. La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:
1. El ubicado en Colonia [Nombre de Dios], Chihuahua, con una superficie de 2,526.06000 metros cuadrados, y con los siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 35.6200 metros con [Periférico de la Juventud Luis Donato Colosio], 2 al 3 52.8100 metros con propiedad de la moral [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 46.2500 metros con el fraccionamiento [Valle del Amigo] etapa [II], 4 al 5 línea curva 25.6500 metros con tramos con la Avenida [Valle Escandón], 5 al 6 19.8200 metros con tramos con la Avenida [Valle Escandón], 6 a la 1 línea curva 16.7000 metros con intersección de las calles [Valle Escandón] y [Periférico de la Juventud Luis Donato Colosio Muriel], con número de clave catastral [445-042-076] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1483759].
2. El ubicado en la Calle [Manuel Doblado] número [117 [antes 117 y 119]] de la [Zona Centro], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 565.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 18.4000 metros con la Calle [Manuel Doblado], 2 al 3 derecho 29.2200 metros con la propiedad de [Pedro Colma], 3 al 4 fondo 19.5000 metros con propiedad de [Silvestre Peña] y 4 al 1 izquierdo 28.9500 metros con propiedad de [Pedro Colma], con número de clave catastral [011-020-005] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1536334].
3. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], Condominio [Azenza Torre Corporativa], Chihuahua, con una superficie de 88.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 8.8900 metros con [unidad de propiedad individual 6801-404] y con posito, 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario de hombres], 3 al 4 3.4500 metros con [sanitario de hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con [unidad de propiedad individual 6801-404], con número de clave catastral [313-100-405], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1340949].
4. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 10.9700 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 frente 6.3100 metros con [Circuitos Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [27], 4 al 5 fondo 16.9300 metros con lote [35] y 5 al 1 izquierdo 25.9500 metros con lote [25], con número de clave catastral [252-102-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696265].
5. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6964], lote [27], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 615.97000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 20.0300 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 33.8200 metros con los lotes [28] y [29], 3 al 4 fondo 19.5100 metros con los lotes [34] y [35] de la manzana [2], 4 al 1 izquierdo 29.3100 metros con los lotes [26] de la manzana [2], con número de clave catastral [252-102-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1696264].
6. El ubicado en Avenida [Cantera] número [9303], lote [UP 9303-501], Condominio [Plaza Cantera Cinco], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.52700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 3.4660 metros con área exterior, 2 al 3 frente 6.7400 metros con área exterior, 4 al 4 frente 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 frente 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 frente 2.2650 metros con área exterior, 6 al 7 frente 5.7330 metros con el cubo de instalaciones, 7 al 8 frente 1.7500 metros con el cubo de instalaciones, 8 al 9 frente 3.7530 metros con el cubo de instalaciones, 9 al 10 frente 2.5700 metros con el área exterior, 10 al 11 frente 7.2370 metros con el cubo de escaleras, 11 al 12 frente 3.3170 metros con el cubo de escaleras, 12 al 13 frente 4.8020 metros con el cubo de escaleras, 13 al 14 frente 4.7860 metros con el cubo de escaleras de elevadores, 14 al 15 derecho 5.4880 metros con el área exterior, 15 al 16 derecho 3.910 metros con el área exterior, 16 al 17 derecho 4.4500 metros con el área exterior, 17 al 18 fondo 10.5360 metros con el área exterior, 18 al 19 fondo 1.5100 metros con el área exterior, 19 al 20 fondo 7.5650 metros con el área exterior, 20 al 21 fondo 36.0 metros con el área exterior, 21 al 22 fondo 8.7510 metros con el área exterior, 22 al 23 fondo 2.1500 metros con el área exterior, 23 al 24 fondo 9.3490 metros con el área exterior, 24 al 25 fondo 2.0400 metros con el área exterior, 25 al 26 fondo 10.5560 metros con el área exterior, 26 al 27 izquierdo 30.400 metros con el área exterior, 27 al 28 izquierdo 1.2310 metros con el área exterior, 28 al 29 izquierdo 11.4080 metros con el área exterior, 29 al 30 izquierdo 0.5400 metros con el área exterior, 30 al 1 izquierdo 33.00 metros con el área exterior, número de clave catastral [463-044-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935381].
7. El ubicado en la Calle [Enrique Diez Cañedo] número [14938], lote [39], manzana [2], Fraccionamiento [José María Ponce de León], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 125.24500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Enrique Diez Cañedo], 2 al 3 derecho 17.9000 metros con lote [40], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 17.8900 metros con lote [38], número de clave catastral [419-002-039] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1547781].
8. El bien ubicado en la Calle [Mineral Santo Niño] número [5126], lote [14], manzana [18], Colonia [El mineral II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 7.9700 metros con Calle [Mineral Santo Niño], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 7.5000 metros con lote [31], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [13], número de clave catastral [409-018-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1549448].
9. El ubicado en la Calle [Monte Catharina] número [1811], lote [17], manzana [3], Fraccionamiento [Monte Vesubio], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 8.4000 metros Calle [Monte Catharina], 2 al 3 derecho 20.0200 metros con lote [16], 3 al 4 fondo línea curva 11.5700 metros con [Avenida Mirador], 4 al 1 izquierdo 20.0600 metros con lote [18], número de clave catastral [323-068-017], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1410260].
10. El ubicado en la Calle [Mineral de Agua Blanca] número [16121], lote [15], manzana [68], Fraccionamiento [Real de Minas] Etapa [II] Fase [8], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 120.02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0600 metros con Calle [Mineral de Agua Blanca], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [16], 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote [6], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de clave catastral [417-002-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1496663].
11. El ubicado en la Calle [Fuente Mineral] número [6803], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento [Las Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 200.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Fuente Mineral], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [10], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [12], número de clave catastral [313-007-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1402936].
12. El Lote Urbano ubicado en el Ejido [Rancho de Enmedio], fracción de la parcela [12 2-1 P12], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 3.002.70300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 30.0450 metros con Calle [Sotol], 2 al 3 derecho 60.0540 metros con Calle [Guamí], 3 al 4 fondo 30.0450 metros con lote [5], 4 al 1 izquierdo 60.0540 metros con lote [2], [3] y [4], número de clave catastral [700-029-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2839004].
13. El ubicado en Circuito [Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], Manzana [11], [Rinconadas del Valle VII], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con Circuito [Valle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15]; clave catastral [447-321-014] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el folio real [1931231].
14. El ubicado en Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [70], Condominio [Plaza de la Cantera Cinco ES], poblado [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.69300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.4700 metros con área exterior, 2 al 3 6.7400 metros con área exterior, 3 al 4 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 2.2650 metros con área exterior, 6 al 7 5.7330 metros con cubo de instalaciones, 7 al 8 1.7500 metros cubo de instalaciones, 8 al 9 3.7530 metros cubo de instalaciones, 9 al 10 2.5700 metros con área exterior, 10 al 11 7.2360 metros cubo de escaleras, 11 al 12 3.3170 metros cubo de escaleras, 12 al 13 4.8020 metros cubo de escaleras, 13 al 14 7.8600 metros cubo de escaleras, 14 al 15 5.4880 metros con área exterior, 15 al 16 3.910 metros con área exterior, 16 al 17 4.4500 metros con área exterior, 17 al 18 10.5360 metros con área exterior, 18 al 19 1.5100 metros con área exterior, 19 al 20 7.5650 metros con área exterior, 20 al 21 36.0 metros con área exterior, 21 al 22 8.7510 metros con área exterior, 22 al 23 2.150 metros con área exterior, 23 al 24 9.3490 metros con área exterior, 24 al 25 2.040 metros con área exterior, 25 al 26 11.1010 metros con área exterior, 26 al 27 30.400 metros con área exterior, 27 al 28 1.7720 metros con área exterior, 28 al 29 11.4080 metros con área exterior, 29 al 30 0.5400 metros con área exterior, 30 al 1 33.000 metros con área exterior, número de clave catastral [463-044-001], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1935391].
15. El ubicado en Calle [Rio Odra] número [1400], lote [15], manzana [65], Fraccionamiento [Riberos del Sacramento II Etapa VII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 122.07000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.0700 metros con Calle [Rio Odra], 2 al 3 línea curva 2.2000 metros con Calle [Rio Odra], 3 al 4 derecho 16.5300 metros con lote [16], 4 al 5 fondo 17.0000 metros con lote [30] y [31], 5 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de clave catastral [457-145-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1528731].
16. El ubicado en la Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada] número [5913], lote [22], manzana [11], Colonia [Los Granjos], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al

2 frente 10.000 metros con Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada], 2 al 3 derecho 25.000 metros con lote [21], 3 al 4 fondo 10.000 metros con lote [8], 4 al 1 izquierdo 25.000 metros con lote [23], número de **clave catastral** [219-005-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1138445].

17. El ubicado en [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [IUP59], Condominio [Residencial San Francisco II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 500.41000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte 32.860 metros con lote [58], 2 al 3 oriente 17.340 metros con propiedad de [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 sur 33.210 metros con lote [60], 4 al 1 poniente línea curva 13.140 metros con Calle [Paseo Real San Francisco de Cuellar], número de **clave catastral** [445-021-059], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1404793].

18. El ubicado en la Calle [Colegio Santa Úrsula] número [1828], lote [2], manzana [6], Fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.000 metros con Calle [Colegio de Santa Úrsula], 2 al 3 derecho 17.150 metros con lote [1], 3 al 4 fondo 7.000 metros con lotes [24] y [23], 4 al 1 izquierdo 17.150 metros con lote [3], número de **clave catastral** [456-002-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1439723].

19. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [5927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.640 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 línea curva 6.850 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.750 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.500 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.450 metros con lote [7], manzana [4], número de **clave catastral** [252-104-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696308].

20. El ubicado en la Avenida [de la Canteras] número [9303-601], lote [UP 9303-601], [Condominio Plaza Canteras Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 101.26700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.5260 metros con [pasillo], 2 al 3 10.860 metros con [UP 9306-602], 3 al 4 9.8350 metros con [área exterior], 4 al 5 1.9500 metros con [área exterior], 5 al 6 4.650 metros con [sanitarios hombres], 6 al 7 2.250 metros con [sanitarios hombres y pasillo], 7 al 8 1.560 metros con [pasillo], 8 al 1 1.5000 metros con [pasillo], número de **clave catastral** [463-044-601], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935383].

21. El ubicado en la Calle [Hacienda de las Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Albal], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 277.71900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.000 metros con Calle [Hacienda de las Morales], 2 al 3 derecho 23.490 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 12.000 metros con lote [68 bordo perimetral], 4 al 1 izquierdo 22.790 metros con lote [17], número de **clave catastral** [252-077-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1652340].

22. El ubicado en [Circuito Alba de Palomares] número [9526], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albal], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.000 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 derecho 22.500 metros con lote [26] manzana [1], 3 al 4 fondo 12.000 metros con lote [134] manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.500 metros con lote [28] manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1866767].

23. El ubicado en [Circuito Alba de Palomares] número [9522], lote [23], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albal], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.000 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 derecho 22.50000 metros con lote [24], 3 al 4 fondo 12.000 metros con lote [135], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26], número de **clave catastral** [251-121-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886745].

24. El ubicado en la Calle [Lomas de los Olivos] número [9918], lote [42], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.370 metros con Calle [Lomas de los Olivos], 2 al 3 derecho 27.880 metros con lote [43], 3 al 4 fondo 33.150 metros con lote [63], 4 al 1 izquierdo 43.220 metros con lote [41], número de **clave catastral** [252-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696247].

25. El ubicado en la Calle [Vista de las Flores] número [6711], lote [14], manzana [5], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 266.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.800 metros con Calle [Vistas de las Flores], 2 al 3 derecho 20.840 metros con lote [13], 3 al 4 fondo 12.800 metros con lote [3] y [2], 4 al 1 izquierdo 20.840 metros con lote [15], número de **clave catastral** [252-095-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698373].

26. El ubicado en la Avenida [de la Canteras] número [9303], interior [203], lote [IUP 9303-203], Condominio [Plaza Canteras Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con [unidad de propiedad 9306-202 int.203], 2 al 3 9.7400 metros con área exterior, 3 al 4 3.4040 metros con área exterior, 4 al 5 4.140 metros con área exterior, 5 al 6 11.4080 metros con área exterior, 6 al 7 0.5400 metros con área exterior, 7 al 8 3.3000 metros con área exterior, 8 al 9 3.4660 metros con área exterior, 9 al 10 5.7400 metros con área exterior, 10 al 11 7.6340 metros con área exterior, número **clave catastral** [463-044-203], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935371].

27. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-202], lote [UP-26], Condominio [Comercial Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-25], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazo T-26], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-27], número de **clave catastral** [131-018-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2774519].

28. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-203], lote [UP-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazas T-27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-28], número de **clave catastral** [131-018-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2774521].

29. El ubicado en la Calle [Portaña] número [108], lote [15], manzana [14], Fraccionamiento [Residencial Leoneses] Etapa [I] Aldama, Chihuahua, con una superficie de 450.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros con Calle [Portaña], 2 al 3 30.000 metros con lote 13, 3 al 4 15.0000 metros con servidumbre 14, 4 al 1 30.0000 metros con lote 17, número de **clave catastral** [057-014-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1583059].

30. El ubicado en la Calle [Paseo del Norte] número [3831], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.1000 metros con Calle [Paseo del Norte], 2 al 3 derecho LG 26.1500 metros con [área para drenaje sanitario pluvial], 3 al 4 derecho LG 27.7700 metros con [área para drenaje pluvial], 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Hogares, Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [46], número de **clave catastral** [445-023-045], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1394984].

31. El ubicado en la Avenida [de la Canteras] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Canteras Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.97200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.5860 metros con [UP 9303-602] y pasillo, 2 al 3 derecho 10.8280 metros con [área exterior], 3 al 4 fondo 3.0470 metros con [área exterior], 4 al 5 fondo 1.5030 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 6 al 7 fondo 0.5400 metros con [área exterior], 7 al 8 fondo 3.3000 metros con [área exterior], 8 al 9 izquierdo 3.4660 metros con [área exterior], 9 al 10 izquierdo 5.7400 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 7.6340 metros con [área exterior], número de **clave catastral** [445-044-603], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935386].

El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 1 28.0000 metros con lote [18], número de **clave catastral** [265-018-019], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1722681].

33. El ubicado en la Avenida [de la Canteras] número [9303], [interior 602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Canteras Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.175000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 9.0000 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-603], 3 al 4 línea recta 9.0000 metros con [área exterior], 4 al 1 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-601], número de **clave catastral** [463-044-602], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935385].

El ubicado en el lote [UP 6801-02], Condominio [Azenza Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 114.68800 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.4750 metros con [bonaneta 01], 2 al 3 11.7000 metros con [bonaneta 01], UP 6801-05], 3 al 4 9.4750 metros con [cálculación de estacionamiento II, área exterior general 02], 4 al 1 11.7000 metros con [área exterior general 02], número de **clave catastral** [313-100-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1933773].

El ubicado en [Circuito Alba de Palomares] número [9524], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Albal], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [25] y manzana [1], 3 al 4 fondo 12.000 metros con lote [135] y manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26] y manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886766].

36. El ubicado en la Calle [Teatro Leal] número [19108], lote [6], manzana [7], Fraccionamiento [Quinta San Carlo Etapa III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 177.03400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.7700 metros Calle [Teatro Leal], 2 al 3 frente línea curva 5.9540 metros Calle [Teatro Leal], 3 al 4 derecho 14.1380 metros Calle [Circuito Teatro Olympia], 4 al 5 fondo 6.8390 metros con lote [5], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [7], número de **clave catastral** [461-107-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696896].

37. El ubicado en la Avenida [de la juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], al 3 línea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 2000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1.1205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 6 al 7 línea recta 6.4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta 3.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 al 9 línea recta 3.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta 1.500 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta 4.750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1.6000 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta 6.000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2.9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4.500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta 3.320 metros con [unidad privativa 202 departamento

Propiedad privada], 16 al 17 línea recta 8.100 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta 8.700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta 5.000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2.7500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de **clave catastral** [251-018-201], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1713342].

38. El ubicado en [Circuito Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 279.46000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 13.4100 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 línea recta 20.8400 metros con lote [4], 3 al 4 línea recta 13.4100 metros con lote [8], 4 al 1 línea recta 20.8400 metros con lote [6], número de **clave catastral** [252-093-005], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698212].

39. El ubicado en la Calle [33], manzana [25], Colonia [Francisco Villa], Fracción de lote número [9], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 260.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.00 metros con Calle [33], 2 al 3 fondo 13.000 metros con lote [11-25], 3 al 4 derecho 20.000 metros con Avenida [Mariano Jiménez], 4 al 1 izquierdo 20.000 metros con fracción de lote [9], número de **clave catastral** [013-039-000], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1805902].

40. El identificado como Finca Urbana ubicada en la Calle [Universidad de Colima] número [9908], lote [13], manzana [26], Fraccionamiento [Residencial Universidad], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Universidad de Colima], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [12], número de **clave catastral** [341-026-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1227185].

41. El ubicado en la Calle [Laguna de Tejarano] número [830], Colonia [Excolonia Agrícola de San Antonio], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.2900 metros Calle [Laguna de Tejarano], 2 al 3 derecho 25.8300 metros con [fracción de la misma manzana], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con [fracción de la misma manzana], 4 al 5 izquierdo 3.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 5 al 1 izquierdo 2.900 metros con [fracción de la misma manzana], 6 al 1 izquierdo 22.0000 metros con [fracción de la misma manzana], número **clave catastral** [660-008-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1848686].

42. El ubicado en lote [107], manzana [1], ubicado en el [Pedregal Del Albal], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 4.2900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 2 al 3 frente L.C. 3.1500 metros con [Circuito Alba del Pinar], 3 al 4 frente 4.7900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 4 al 5 derecho 21.6000 metros con lote [106] manzana [1], 5 al 6 fondo 17.6600 metros con [Pedregal de San Angel], 6 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [108] manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-107], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886683].

43. El ubicado en lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazos], zona [I Portillo], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.668.18400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.2100 metros con Calle [sin nombre], 2 al 3 derecho 33.2600 metros con Calle [sin nombre], 3 al 4 fondo 50.1100 metros con [fracción 5 del lote 1], 4 al 1 izquierdo 33.2580 metros con [fracción 3 del lote 1], número de **clave catastral** [174-001-089], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1887603].

44. El ubicado en Calle [Paseo Vistas Del Sol] número [6800], int 802, lote UP 6801-802, Condominio [Azenza Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.97900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 303780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente 4.000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente 4.000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad privativa 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo 344.100-802, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934138].

45. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 int 70], lote [UPi 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 2 al 3 8.8000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 3], número de **clave catastral** [252-038-028], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1546924].

46. El ubicado en calle [del Avelino] número [9913], lote [31], manzana [2], Fraccionamiento [Residencial Albatros], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 182.89000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 9.2900 metros con calle [del avelino], 2 al 3 derecho 20.000 metros con lote [32], 3 al 4 fondo línea curva 9.0000 metros con lotes [4] y [7], 4 al 1 izquierdo 20.000 metros con lote [30], número de **clave catastral** [447-177-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1694354].

47. El ubicado en Calle [Covadonga] número [6207], lote [11], manzana [8], [Asturias Residencial Etapa II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 340.16400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6000 metros con calle [Covadonga], 2 al 3 frente línea curva 3.4080 metros con calle [Covadonga], 3 al 4 derecho 3.4790 metros con [circuito Pravia], 4 al 5 derecho línea curva 17.5070 metros con [circuito Pravia], 5 al 6 fondo 20.6340 metros con lotes [2] y [1]; 6 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [10], número de **clave catastral** [464-098-011], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1929932].

48. El ubicado en Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5741], lote [113], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [V], denominación a la finca le corresponde el número [5741], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 500.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros en la calle [Real de San Francisco de Cuellar], 2 al 3 derecho 33.3300 metros con lote [112], 3 al 4 fondo 15.0000 metros con [Club Campestre San Francisco de Cuellar], 4 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [114], número de **clave catastral** [445-028-023], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1340306].

49. El ubicado en Calle [Circuito de Arzuna] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Aldabas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.00000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Circuito de Arzuna], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [10], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [72], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [8], número **clave catastral** con número [461-024-009] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1890409].

50. El ubicado en la Calle [Paseos Vistas del Sol] número [6801], interior [605], Condominio [Azenza Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.38000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 4.8900 metros con [UP 6801-604] y pasillo, 2 al 3 frente 1.8570 metros con [sanitarios hombres], 3 al 4 46.000 metros con [sanitarios hombres], 4 al 5 derecho 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 izquierdo 11.3720 metros con [UP 6801-604], número de **clave catastral** con número [313-100-605], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934118].

51. El ubicado en Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], lote [UP 6801-401], Condominio [Azenza Torre Corporativa], Fraccionamiento [Vistas del Sol nivel 4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 114.55600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.3150 metros con pasillo [UP 6801-402], 2 al 3 7.8920 metros con [área exterior, volado], 3 al 4 13.8530 metros con [volado], 4 al 5 4.9330 metros con [volada área exterior], 5 al 2 9.9560 metros con [sanitario de mujeres], número de **clave catastral** [313-100-401], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934089].

52. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 bordo], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral** [252-102-078], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1962829].

53. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro], número [6736], lote [73], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [74], 3 al 4 17.3000 metros con [84 bordo], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de **clave catastral** [252-102-073], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696294].

54. El ubicado en Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol], Etapa [I-A II-IC III-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [317-050-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1187142].

55. El ubicado en lote [176], manzana [5], Condominio [Bosque real y II], Chihuahua, Chihuahua, número de **clave catastral** [445-225-176], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2788779].

56. El ubicado en la Calle [del Naranjo] número [9905], lote [8], manzana [3], Residencial [Albatros II], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [447-213-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1628578].

57. El ubicado en lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazos], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [714-044-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2799916].

58. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [23], lote [UP 23], Condominio [Habitacional Ambari], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con [área de uso común barqueta B4], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con [unidad de propiedad individual con uso habitacional 26], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con [unidad de propiedad individual con uso habitacional 24], con número de **clave catastral** [160-235-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934480].

59. El ubicado en el lote [51], manzana [1], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con [Circuito Chalten], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54 y bordo municipal], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [52], con número de **clave catastral** [447-201-051], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1765609].

60. El ubicado en la Calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2], Fraccionamiento [Bosques del Valle III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.0

61. El ubicado en la Calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 133.78100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.7760 metros con [pasillo], 2 al 3 4.0000 metros con [pasillo], 3 al 4 6.8350 metros con [pasillo], 4 al 5 12.7500 metros con [área exterior], 5 al 6 10.6110 metros con [área exterior], 6 al 7 12.3500 metros con [unidad de propiedad individual 6801-602]; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934114]**.
62. El ubicado en la Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9300] interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [circulación interior 2], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con [propiedad individual 46], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [zona federal -derecho de arroyo- Corporación Técnica de Urbanismo, Sociedad Anónima de Capital Variable], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con [propiedad individual 47]; con número de **clave catastral [447-173-048]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1639059]**.
63. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad privativa 6801-204 y pasillo], 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 3.4600 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 6.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con [unidad privativa 6801-204]; **clave catastral [313-100-205]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934080]**.
64. Edificio ubicado en la Avenida [de la Cantera], lote [4], manzana [12], zona [2], Ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 noroeste 39.8510 metros con el lote [5], 2 al 3 sureste 30.0000 metros con [estructura de prolongación Avenida La Cantera], 3 al 4 suroeste 39.8940 metros con [solar urbano 3], 4 al 1 noroeste 30.0000 metros con [área parcelada con dominio pleno]; número de **clave catastral [463-010-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1632799]**.
65. El ubicado en la Calle [Puerto Montt] número [10522], lote [1], manzana [3], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con calle [Montt], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [28], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [3]; número de **clave catastral [447-303-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1765669]**.
66. El ubicado en la Calle [Molino de Nave] número [4013], lote [14], manzana [4], Fraccionamiento [Molino de Agua] Etapa [VIII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.63000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.9700 metros con calle [Molino de Nave], 2 al 3 frente línea curva 5.0700 metros con calle [Molino de Nave], 3 al 4 derecho línea curva 13.8200 metros con [Circuito Molino Nave], 4 al 5 fondo 9.0000 metros con lote [1], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [13], con número de **clave catastral [461-171-014]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1928418]**.
67. El ubicado en Calle [Mina San Francisco] número [17177], lote [1], manzana [92], Fraccionamiento [Villa del Real] Etapa [V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 124.81200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.30000 metros con calle [Mina San Francisco], 2 al 3 15.9990 metros con lote [1]-A], 3 al 4 6.6360 metros con lote [5]-A], 4 al 1 17.1500 metros con lote [2], con número de **clave catastral [425-044-069]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1420024]**.
68. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9303], lote [UP 9303-101], Condominio [Plaza Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 311.28000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6370 metros con [sanitarios de hombres], 2 al 3 frente 2.700 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 7.590 metros con [pasillo], 4 al 5 derecho 8.7510 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 derecho 2.150 metros con [plaza de acceso], 6 al 7 derecho 2.150 metros con [plaza de acceso], 7 al 8 derecho 9.3400 metros con [plaza de acceso], 8 al 9 derecho 9.4660 metros con [plaza de acceso y área de exterior], 9 al 10 fondo 3.420 metros con [área de exterior], 10 al 11 1.410 metros con [área exterior], 11 al 12 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 12 al 13 fondo 0.540 metros con [área exterior], 13 al 14 fondo 3.300 metros con [área exterior], 14 al 15 izquierdo 4.720 metros con [área exterior], 15 al 16 izquierdo 1.4750 metros con [plaza de acceso], 16 al 1 izquierdo 20.9990 metros con [plaza de acceso], con número de **clave catastral [463-044-101]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935229]**.
69. El bien inmueble Unidad de Propiedad Individual, ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188.97900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.3780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente 4.000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente 4.000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad de propiedad indiviso 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo 4.440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801]; con número de **clave catastral [313-100-802]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934138]**.
70. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [24], Condominio [Habitacional Ambar], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral [160-235-024]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934478]**.
71. El ubicado en [Circuito Vista del Sol] número [8746], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.08000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [27] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [78] de la manzana [1], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [25] de la manzana [1], número de **clave catastral [252-091-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1698206]**.
72. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], lote [UP 9301-07], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP-9301-8], 3 al 4 fondo 7.00 con [banqueta 01], 4 al 1 izquierdo 15.00 con [UP-9301-8], **clave catastral [463-044-007]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1935404]**.
73. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], lote [UP 9301-08], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [banqueta 01], 4 al 1 izquierdo 15.00 con [UP9301-7], **clave catastral [463-044-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el notariado con número de **Folio Real [1935405]**.
74. El ubicado en calle [Bosques del Encino] número [7456], lote fracción [F], manzana [1] del Fraccionamiento [Bosques del Relán] chihuahua, chihuahua, superficie 449.041 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente [L.C.] 11.4930 metros con calle [Bosque del Encino], 2 al 3 derecho 31.0320 metros con fracción [E] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 19.0960 metros con propiedad de [Rafael García Cano], 4 a 5 izquierdo 3.3990 metros con Lote [6] de la Manzana [1], 5 al 1 izquierdo 36.5090 metros con fracción [G] de la manzana [1], **clave catastral [313-081-030]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [2781608]**.
75. El ubicado en la Avenida [La Cantera] número [9303] interior [402], lote [UP-9303-402], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.17500 metros cuadrados, edificio [E5, cuarto nivel], con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 9.00 con [pasillo], 2 al 3 Derecho 10.6860 metros con [UP 9303-403], 4 al 5 Fondo 9.00 metros con [área exterior], 4 al 1 izquierdo 10.6860 metros con [UP 9303-401], **clave catastral [463-044-402]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1935378]**.
76. El ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.661.517 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 33.2300 metros con Calle [Sin Nombre], 2 al 3 Derecho 49.9930 metros con [Fracción 3] del Lote [1], 3 al 4 Fondo 33.2300 metros con [Fracción 5] del Lote [1], del 4 al 1 izquierdo 49.9600 metros con [Fracción 6] del Lote [1] fracción [I] del Lote [1m] **clave catastral [714-012-090]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1887691]**.
77. El ubicado en calle [Nueva Ética] número [5009], Lote [1], Manzana [2], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 197.92700 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.5450 metros con Calle [Nueva Ética], 2 al 3 Frente L.C. 4.7130 metros con Calle [Nueva Ética], 3 al 4 Derecho 14.1500 metros con Calle [Nueva Ética], del 4 al 5 Fondo 11.6520 metros con Lote [10], del punto 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con Lote [2], **clave catastral [448-072-001]**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado del Estado de Chihuahua del Distrito Judicial Morelos con el número de **Folio Real [2787697]**.

II.- La extinción de dominio de los siguientes bienes muebles:

1. Vehículo marca [Cadillac], línea [Escalade, Suv, AWD Platinum], modelo [2020], color negro, número de serie [1GY547XJOLR252644], placas [0239831].
2. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4X4], modelo [2021], color negro, número de serie [5LMJ1J2L5T5M00931], placas [ENZ7015].
3. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS TM], modelo [2015], color blanco, número de serie [93CC18005F8181540], placas [ED0661].
4. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ1J3L3T3M04286], placas [EDE9208].
5. Vehículo marca [RAM], línea [Ram 2500 Pick Up, Crew Cab Hemi Sport 4x4], color plata brillante, modelo [2016], número de serie [3C6RRBD7G6G366801], placas [EE35503].
6. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS básica], modelo [2019], color blanco, número de serie [93CC18063K8100758], placas [EP29982].
7. Vehículo marca [Nissan], línea [NP300 pick up T-M DH especial], modelo [2014], color blanco, número de serie [3N6D02172EK007295], placas [EF40151].
8. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Silverado cabina 4X2], color negro, modelo [2019], número de serie [3GCPW9E3K3G197017], placas [EF40956].
9. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up pack C Sport], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8064B149174], placas [EF57999].

10. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [L 200 Diesel], doble cabina 4X4, modelo [2017], color titanio, número de serie [MMBNL4SK1HH082777], placas [EF58824].
11. Vehículo marca [Peugeot], línea [Partner Maxi Diesel], modelo [2013], color blanco banquete, número de serie [VF37KH6AFJ505279], placas [EF65232].
12. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8067B160802], placas [EF65879].
13. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCM8068B203480], placas [EF65880].
14. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCM8065B151645], placas [EF65881].
15. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color plata brillante, número de serie [93CCM8068B171050], placas [EF65882].
16. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCM8068B16152], placas [EF65883].
17. Vehículo marca [Ford], línea [Lobo Raptor 4X4], modelo [2018], color blanco Oxford, número de serie [1FTFW1RG6JFA25241], placas [EF67246].
18. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV565MH016218], placas [EF73861].
19. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV560MH016367], placas [EF73862].
20. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV566MH012954], placas [EF73863].
21. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV569MH013502], placas [EF73864].
22. Vehículo marca [Intercamión], línea [43003BA 4X2], modelo [2018], color blanco, número de serie [3HAMMAALOJL509137], placas [EF78337].
23. Vehículo marca [Hadley Towing], línea [Camión Grúa con motor Diesel], modelo [2008], color, número de serie [SPVJL8JN08250009], placas [EF78513].
24. Vehículo marca [VW], línea [Caddy Maxi Cargo Van], modelo [2019], color blanco, número de serie [WV1CAASE6KX003754], placas [EF84459].
25. Vehículo marca [Jeep], línea [Grand Cherokee Limited Lujo 4x2 V6], modelo [2017], color granito, número de serie [1C4RJEBG1HC685728], placas [EMJ4872].
26. Vehículo marca [Buick], línea [Buick Enclave], modelo [2016], color champagne, número de serie [SGAKV7X0G6J313178], placas [EL25734].
27. Vehículo marca [Cadillac], línea [CTS Premium], modelo [2017], color negro metálico, número de serie [1G6AB83538H0123661], placas [EMK7832].
28. Vehículo marca [Ford], línea [Focus SE], modelo [2013], color blanco Oxford, número de serie [1FADP3K27D1347994], placas [ENW4601].
29. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TASCFJL197041], placas [ENC1805], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
30. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TASCFJL242872], placas [ENC9222], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
31. Vehículo marca [Cadillac], línea [ATS Cadillac], modelo [2017], color blanco platino, número de serie [1G6A953XBH0154505], placa [ENB3505].
32. Vehículo marca [Fiat], línea [Mobi like], modelo [2018], color gris scandium, número de serie [98D341A55JY528555], placa [ENF7487].
33. Vehículo marca [Cadillac], línea [XT4 PAQ, "D" Premium Luxury], modelo [2019], color stellar black, número de serie [1GYFY94SKF182010], placas [EMN2551].
34. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ1J3L3T3M04286], placas [ENU3198].
35. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color acero, número de serie [3N1CN7AD6JK97588], placas [ENW1746].
36. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color blanco, número de serie [3N1CN7AD1JK95649], placas [ENX5794].
37. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2017], color blanco, número de serie [3G1TASAFJHL260179], placas [ENY8730].
38. Vehículo marca [Honda], línea [Pilot Touring], modelo [2021], color negro cristal, número de serie [5KBYF589XM8800508], placa [ENY9671].
39. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color azul infinito, número de serie [1FMSK8GC2MGA09192], placa [ENZ2355].
40. Vehículo marca [Jeep], marca [Renegade Sport aut], modelo [2018], color plata motor, número de serie [986611551JK148597], placa [ENZ4573].
41. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ1J3L6T6M00104], placas [ENZ5880].
42. Vehículo marca [Mazda], línea [Mazda 3 S], modelo [2010], color rojo cobalto, número de serie [JM1BL1SS441176267], placa [ENZ7343].
43. Vehículo marca [Nissan], línea [Xtrai Exclusivo 2 Fiat], modelo [2021], color naranja metálico, número de serie [JN88727XMMW125977], placa [EPIA1711].
44. Vehículo marca [Infiniti], línea [Q60 400 Sport Black], modelo [2021], color Slate, número de serie [JN1FV7EK6MM700024], placas [EPB5602].
45. Vehículo marca [GMC], línea [Terrain Suv Paq, "D" Denali], modelo [2021], color azul báltico, número de serie [3GKALBEX7ML379754], placas [EPB6336].
46. Vehículo marca [Mazda], línea [Camioneta CX5 3G], modelo [2021], color rojo brillante, número de serie [JM3KFAEY8M0131363], placas [EPB7681].
47. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color gris carbono, número de serie [1FMSK8GCXMG874410], placas [EPD5635].
48. El Vehículo marca [Fiat], línea [AL 500 Trendy], modelo 2015, color rojo Brillante, número de serie [3C3AFFAR2F2625779] placas de circulación [ELB3167].
49. Vehículo marca Ford, línea Branco, modelo 2021 sub linea sport Badlands 2.0i Ecobast t/a piel, color naranja serie [3FMC9PD90MRA22758], Placa [EDR128].
50. Vehículo Ford EXPLORER ST modelo 2021, color blanco metálico, número de serie [1FMSK8GC3MGA09198], placas [EPA64943].

III.- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. Cuenta número [283738500201], con clave interbancaria [030150900021930328] de la Institución Bancaria BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, a nombre de [ARAS INVESTMEN BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
2. La cuenta con clave interbancaria [132180000082738285] de la Institución Bancaria BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].
3. La cuenta con clave interbancaria [041164256034649197] de la Institución Bancaria SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, a nombre de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

4. La cuenta número [0115230993], clabe interbancaria [01215000152309936] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

5. La cuenta con clabe interbancaria [03650600598376913] de la Institución Bancaria **BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

6. La cuenta número [6550820881], con clabe interbancaria [01415065508208810] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

7. La cuenta número [65508709974], con clabe interbancaria [014150655087099749] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [AIB191210EQ1].

8. La cuenta número [65508708337], con clabe interbancaria [014150655087083373] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de **[ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

IV.- La extinción de dominio de los bienes muebles que fueron asegurados dentro de los siguientes bienes inmuebles y cuya descripción obra en su respectiva acta de aseguramiento que se adjunta en el ANEXO 180 y que obran asegurados en la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, como autoridad administrativa, encargada de la administración y destino de los bienes relacionados con hechos delictivos para el Estado de Chihuahua:

1. Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], fraccionamiento [Vistas del Sol], Chihuahua **Folio Real [1934096]**
2. Calle [Circuito Lomas del Cedro] número [9562], fraccionamiento [Residencial Lomas de San Charbel] **Folio Real [1696265]**.
3. Calle [Circuito Lomas del Cedro] número [9564], fraccionamiento [Residencial Lomas de San Charbel] **Folio Real [1696264]**.
4. Calle [Fuente Minerva] número [6803], lote [13], manzana [7], fraccionamiento [Las Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua **Folio Real [1402936]**.
5. Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [IUP59], Condominio [Residencial San Francisco II], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1404793]**.
6. Calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6527], lote [8], manzana [4], fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1696308]**.
7. Avenida [de la Cantería] número [9303-601], lote [UP 9303-601], Condominio [Plaza Cantería Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1933583]**.
8. Avenida [de la Cantería] número [9303], interior [602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantería Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1933585]**.
9. Avenida [de la Cantería] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Cantería Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua **Folio Real [1933586]**.
10. Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], fraccionamiento [Pedregal del Albo], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1652360]**.
11. Los bienes muebles que se encuentran en el interior del bien inmueble ubicado en [Circuito Alba de Palomeras] número [9526], lote [27], manzana [1], fraccionamiento [Pedregal del Albo], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1886767]**, con excepción de la siguiente: dos unidades de paquete de aire acondicionado de veinticinco toneladas de marca Carrier, una sala que incluyen tres sillones de color gris obscuro, un cuadro con la imagen de dos boxeadores, dos play station un cuadro y cinco, con dos controles cada uno, el difusor de aroma que rentado, y una bocina base estudio una mesa de granito redondo para seis personas y seis grises de tela con patas casta, un microondas una cafetera Brevilla barista Express y lavadora y secadora mabe a lg, una pantalla samsung de 85 pulgadas dos colchones usados una individual y una matrimonial con su base, una pantalla samsung de 75 pulgadas y un colchón King size sealy, dos recamaras grises que son hechas, dos cajas fuertes una chiquita y otra marca casper, pantalla de 75 pulgadas, una piza de cerámica con una piedra, equipo de circuito cerrado, siendo un kit básico de alarma con dos sensores de movimiento, sensores de puerta extra, sensores de uso rudo y control inalámbrico, 7 cámaras de color de día y noche con audio, dos cámaras de seguridad, y una grabadora nueva para 16 cámaras así como el vehículo marca [PORCHE VERSION CAYENNE GTS COUPE] número de serie [WPI1B029YXPD46025], color negro, B. de los cuales ya fue levantado el aseguramiento.
12. [Circuito Alba de Palomeras] número [9522], lote [25], manzana [1], fraccionamiento [Pedregal del Albo], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1886765]**.
13. [Circuito Vistas del Sol] número [8739], lote [5], manzana [3], fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1698221]**.
14. Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901] interior [70], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1546924]**.
15. Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol] Etapa [I-A IIC III-E], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1187142]**.
16. Calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [IUP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1934114]**.
17. Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1639059]**.
18. Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801] interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1934080]**.
19. Avenida [de la Cantería], lote [4], manzana [12], zona [2], ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1652799]**.
20. Calle [Puerto Montt] número [10522], [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1765669]**.
21. Avenida [de la Cantería] número [9303], interior [601], [602] y [603], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantería Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1933585]**.
22. Calle [Paseos Vistas del sol] número [6801], interior [605], Condominio [Azenzo Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1934118]**.
23. En lote [UP 6801-02], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, **Folio Real [1933773]**.

V.- La extinción de dominio de la siguiente cantidad en efectivo, la que se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración de Bienes Fondos y Fideicomisos:

1. [\$1,532,500.00 un millón quinientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional]

VI.- La extinción de dominio de los siguientes bienes muebles la que se encuentra en resguardo de la Dirección de Administración de Bienes Fondos y Fideicomisos:

1. Teléfono celular marca [APPLE], modelo [IPHON6], color gris cromado.
2. Teléfono celular marca [APPLE], modelo [IPHON6], color gris oscuro.
3. Equipo de cómputo marca [APPLE], con su teclado, mouse y cable de conexión.
4. Equipo de cómputo marca [APPLE], con su teclado, mouse y cable de conexión.
5. Ocho Laptops
6. Doce CPU [MAC]
7. Seis laptop marca [DELL] OFICIO
8. Cinco Ipad / Oficina [JUIDPAT-390/2022]
9. Cuatro laptop [DELL]
10. Dos laptops [HP]
11. Un monitor marca [MAC]
12. Trece CPU [MAC] mini
13. Cuatro [MAC BOOK AIR]
14. Un [IPHONE]
15. Veintinueve Laptops [HP]
16. Una Laptop [LENOVO]
17. Dos laptop [think pad]
18. Una [MAC]
19. Una Ipad [MAC]
20. Ocho laptops marca [DELL]
21. Diecinueve Ipad [MAC]
22. Diez Ipad [MAC]
23. Catorece Ipad [MAC]
24. Seis CPU marca [MAC]
25. Veinte CPU marca [MAC] mini
26. Maleta plástica, color naranja con la leyenda [Fusion Splicer]
27. Una Laptop color gris marca [HP]
28. Teléfono celular marca [NXX], modelo [E60], color blanco con dorado
29. Teléfono celular marca [HUAWEI] modelo [Snc-Ux3], color negro
30. Un equipo celular marca [Kenwood]
31. Una [MAC] mini color gris
32. Una laptop marca [DELL] de color negro
33. Un monitor / CPU [MAC]
34. Un monitor / CPU [HP]
35. Un CPU color negro, número de serie [2350992099270]
36. Un teclado [HP]
37. Un mouse [HP]
38. Un teclado [MAC]
39. Un mouse [MAC]

40. Un dispositivo [SRI]
41. Teléfono fijo marca [GRANTEAM]
42. Cincuenta Ipad marca [APPLE], 32 GB
43. Terminal de banda ancha marca Kenwood.
44. CPU marca [Dell Optiplex 7080] Service Tag [383XG53]
45. Cuadro cargador modelo [A2166], cuadro cargador modelo [A1718], un cable marca [Apple].
46. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
47. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
48. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
49. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
50. Aparato controlador de cámaras DVR, sin cables marca [Hikvision] con número de serie [F11711597].
51. Checador marca Suprema modelo [FS2-D].
52. Sello con la leyenda [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].
53. Tres cargadores marca [Dell] de color negro.
54. Network video marca [Hikvision] modelo [DS-7608N1-K2-OP].
55. Celular marca [Samsung] de color negro.
56. USB de color morado con la leyenda [ARAS]
57. CPU marca DELL, color negro, modelo [3471], con número de serie [85MM03C].
58. DVR marca [ALHO TECNOLOGY], modelo [DH-XVR1808H], número de serie [GJOF65PACAZEB]
59. DVR marca [HIKVISION], con número de serie [246128937], modelo [DS-7232HQH-K2].
60. Monitor marca [VIZTA], modelo [2708G], número de serie [VI252720079000147].
61. Monitor marca [VIZTA], modelo [2708G], número de serie [VI2327200790001576]
62. Tres cables de comente de color negro.
63. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo [CP685], con número de serie [CDRK02000001].
64. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo [CP685], con número de serie [CDRK02000004].

b) DE [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"La extinción de dominio de las acciones de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quien puede ser notificada por conducto de su representante legal el C. [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA] en su carácter de Presidente del Consejo de Administración con domicilio en Calle [Privada de Tonala] número [2622] de la Colonia [Cruceiro] de esta Ciudad de Chihuahua, con las facultades que le fueron conferidas en

ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó al igual que las empresas [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de fraude y derivado de ello, el delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizaron para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita".

c) DE [GRUPO P13 HOLDING MINING SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [GRUPO P13 HOLDING MINING SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], estos empresas se utilizaron para cometer los delitos de fraude y derivado de ello, el delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita con la finalidad de ocultar el destino y propiedad de los recursos obtenidos de forma ilícita.

II.- La extinción de dominio del siguiente bien mueble:

1.- Vehículo marca [Freightliner], línea [F365], modelo [2004], número de serie [4U2AAXCS74CL8231], placa [98CR77], adquirido en fecha 22 de julio del 2021."

d) DE [BIG ENTERPRISE ARAS INC SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [BIG ENTERPRISE ARAS INC SAPI DE CV], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II.- La extinción de dominio del siguiente bien mueble:

1.- El vehículo marca [Honda], línea [Odyssey Touring], modelo [2019], color blanco diamante, número de serie [5K8RL685B801847], placas [EPC3186], que se adquirió el día dos de agosto de los dos mil veintinueve."

e) DE [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

"La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [ARASIBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II.- La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:

1. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con lote [2], 2 al 3 20.0000 metros con lote [4] y [5], 3 al 4 29.6800 metros con [propiedad privada], 4 al 1 4.0000 metros con calle [Los Angeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730323]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

2. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con lote [2], 2 al 3 12.0000 metros con lote [6], 3 al 4 25.0000 metros con lote [1], 4 al 1 12.0000 metros con calle [Los Angeles] **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730324]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

3. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 300.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25.0000 metros con calle [San Pablo], 2 al 3 12.0000 metros con lote [7], 3 al 4 25.0000 metros con lote [2], 4 al 1 12.0000 metros con calle [Los Angeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730325]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

4. El inmueble ubicado en el lote [4], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Juárez], Localidad [Juárez], con una superficie de 400.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 29.6800 metros con [propiedad

privada), 2 al 3 8.000.000 metros con lote [1], 3 al 4 25.000.000 metros con lote [5], 4 al 1 24.000.000 metros con calle [Puerto México], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730326]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

5. El inmueble ubicado en el lote [5], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júdrez], Localidad [Júdrez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.000.000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.000.000 metros con lote [4], 3 al 4 12.000.000 metros con lote [1], 4 al 1 25.000.000 metros con lote [6], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730327]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

6. El inmueble ubicado en el lote [5], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júdrez], Localidad [Júdrez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.000.000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.000.000 metros con lote [5], 3 al 4 12.000.000 metros con lote [2], 4 al 1 25.000.000 metros con lote [7], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730328]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

7. El inmueble ubicado en el lote [7], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júdrez], Localidad [Júdrez], con una superficie de 300.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.000.000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25.000.000 metros con lote [6], 3 al 4 12.000.000 metros con calle [San Pablo], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730329]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

8. El inmueble ubicado en calle [Segunda] número [28], colonia [Viviendas Populares], Municipio de [Hidalgo del Parra], Localidad [Parra], con una superficie de 75.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6.000.000 metros con calle [Fronterización segunda], 2 al 3 derecho 12.500.000 metros con [Paseo Peatonal], 3 al 4 fondo 6.000.000 metros con propiedad del [ARASIB], 4 al 1 izquierdo 12.500.000 metros con [Refrigeradora de Parra] y [Marín Vázquez], **clave catastral [099-096-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1990252]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

9. El ubicado en calle [Rinconadas de la Sierra Tepehuana] número [4608], Fraccionamiento [Rinconadas de la Sierra] Etapa [VII], Lote [5], manzana [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 182.750.000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.500 metros con Calle [Rinconadas de la Sierra Tepehuana], 2 al 3 Derecho 21.500.000 metros con Lote [6], 3 al 4 Fondo 8.500 metros con Lote [85 y 86], del 4 al 1 Izquierdo 21.500 metros con Lote [4], **clave catastral [430-151-005]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1696015]**.

10. El ubicado en calle [Nuevos Valores] número [4838], del Fraccionamiento [Nuevo Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Lote [42], Manzana [4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 144.060.000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.400 metros con Calle [Nuevos Valores], 2 al 3 Derecho 17.150 metros con Lote [41], 3 al 4 Fondo 8.400 metros con Lote [4] y Lote [3], del 4 al 1 Izquierdo 14.150 metros con Lote [43], **clave catastral [448-074-042]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [2787776]**.

III.- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [655085873381], con clave interbancaria [014150655085873381] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARASIB], **COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [AIC2103023MA].

2. La cuenta número [0117159390], clave interbancaria [01215000117159390] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [ARASIB], **COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [AIC2103023MA].

7) DE [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Y/O [FSX FINANCIAL MANAGEMENT ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

I.- La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], quien cambio su denominación a [FSX FINANCIAL MANAGEMENT ASESOR INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUIS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II.- La extinción de dominio de los siguientes bienes inmuebles:

1. El inmueble identificado como lote [10], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [92] del Libro [5873] de la Sección Primera, **Folio Real [1220910]**, el cual se subdividió en las siguientes bienes.

A. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10], fracción [1] manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [102] del libro [7216] de la sección Primera, con **Folio Real [3122336]**.

B. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [2], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [103] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122338]**.

C. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10], fracción [3], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [104] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122341]**.

D. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [4] manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [105] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122343]**.

E. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [5], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [106] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122344]**.

F. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [6], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [107] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122345]**.

G. El inmueble ubicada en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10] fracción [7], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado con la inscripción [108] del libro [7216] de la sección Primera con **Folio Real [3122347]**.

g) DE [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]:

I.- La extinción de dominio de las acciones de la sociedad denominada [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], ya que las mismas se consideran en términos de lo consagrado en los artículos 22 Constitucional, 7 fracción I y III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUIS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

II.- La extinción de dominio del saldo que contengan las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [65508609275], con clave interbancaria [014150655086092750] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [GAA210325760].

2. La cuenta número [65508702104], con clave interbancaria [014150655087021047] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes RFC: [AMW210212725].

3. La cuenta número [0116991742], clave interbancaria [012150001169917421] de la Institución Bancaria **BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes [RFC]: [GAA210325760].

h) DE [JORGÉ LUIS CARNERO PORRAS]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, ello dado que la adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede independientemente de quien lo tenga en su poder o la haya adquirido, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [JORGÉ LUIS CARNERO PORRAS], actuando esta como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.540.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.640.000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 línea curva 6.850.000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.750.000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.510.000 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.450.000 metros con lote [7], manzana [4], número de **clave catastral [252-104-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696308]**."

i) DE [THELMA MARION GAMEROS PONCE]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble (sic) que más adelante se describe, ello dado que lo adquirió con recursos de los cuales no está acreditado la legítima procedencia y dichos bienes se encuentran relacionados con la investigación por los hechos ilícitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita realizadas por la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], así como por interpósitas personas ello en base con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, adquiridos con recursos de los que no acredita la procedencia ilícita y se encuentran relacionados con la investigaciones del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita el que tiene como delito predicado la actividad ilícita de fraude, todo ello con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. Vehículo marca [Ford], línea [EDGE], modelo [2022], color gris carbón, automática de piel número de serie [2FMFKAAPXNBAT0036] y placas [EHZ928], adquirido en fecha 14 de marzo de 2024 por la cantidad de [\$634.752.01 sesientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional], mediante pago de contado con transferencia electrónica ello según factura anexa número [FMMD120552] expedida por Ford Motor Company.

2. Vehículo marca [Ford], línea [BRONCO Sport], modelo [2023], color verde Jungla, automática, número de serie [3FMC9PC6APRD04548], placas [EDE928], dada de alto en 2023 y con un valor de [\$799.090.48 setecientos noventa y nueve mil noventa pesos 48/100 moneda nacional] según documentación anexa. **NO ESTÁ EN LA MEDIDA CAUTELAR.**

j) DE [MARCELO JAQUEZ PALACIOS]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede independientemente de quien lo tenga en su poder o la haya adquirido, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad es que la moral mediante actos jurídicos intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [MARCELO JAQUEZ PALACIOS] mediante una dación en pago lo que con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [Teófilo Burunda] número [2202-203], lote [UP-27], colonia [Zarza, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.600.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.600.000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.000.000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.600.000 metros con [Terrazas T-27], 4 al 1 11.000.000 metros con [UP-28], número de **clave catastral [131-018-027]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2774521]**."

k) DE [JULIA ESPINO DÍAZ]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen, los cuales adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede independientemente de quien lo tenga en su poder o la haya adquirido, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que posteriormente es adquirido por [JULIA ESPINO DIAZ] por una cantidad mucho menor al valor del bien actuando esta como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.000.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.000.000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.000.000 metros con lote [20], 3 al 4 16.000.000 metros con lote [22], 4 al 1 16.000.000 metros con lote [18], número de **clave catastral [265-018-019]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [172681]**.

2. El ubicado en [Circuito Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.800.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 17.300.000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 32.000.000 metros con lote [74], 3 al 4 17.300.000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 26.000.000 metros con lote [27], número de **clave catastral [252-102-073]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696294]**."

l) DE [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS]:

"...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ] quien adquirió la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede independientemente de quien lo tenga en su poder o la haya adquirido, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legitima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dotor de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que es adquirido por [GERARDO BALDERRAMA DIAZ] como interpósita y posteriormente ser adquirido por [JESÚS EDUARDO RONQUILLO BUSTILLOS] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [de la Juventud] número [2910], Condominio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148,75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], al 3 línea recta 1,3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 3 al 4 línea recta 3,0000 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 2000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1,205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], al 7 línea recta 6,4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta 3,750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 a 9 línea recta 3,750 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta 1,500 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta 4,750 metros [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1,6000 metros con [N20-NS núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta 6,000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2,9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 4,600 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta 3,250 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 16 al 17 línea recta 8,100 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta 8,700 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta 8,000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9,9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1,3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2,9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1,3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2,7750 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1,1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3,1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de **clave catastral [251-018-021]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1751342]**”.

m) DE [ISELA OLIVAS AGUILAR]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] y está a la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legítima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dador de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es adquirido mediante un supuesto reconocimiento de adeudo y Dación en Pago por [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] actuando este como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, para esta o su vez vender por una cantidad menor a adquisición a [ISELA OLIVAS AGUILAR] quien como interpósita persona continúa con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449,80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al 2 frente 17,3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26,0000 metros con lote [77] manzana [2], 3 al 4 fondo 17,3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26,0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral [252-102-078]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696289]**”.

n) DE [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, Así como EL SALDO INSOLUTO DERIVADO DE LA VENTA QUE CELEBRÓ con [ISELA AGUILAR OLIVAS], dado que [Vanessa Lorely Prieto Rubio] la adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legítima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dador de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es adquirido mediante un supuesto reconocimiento de adeudo y Dación en Pago por [VANESSA LORELY PRIETO RUBIO] actuando este como interpósita persona con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, para esta o su vez vender por una cantidad menor a adquisición a [ISELA OLIVAS AGUILAR] quien como interpósita persona continúa con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449,80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17,3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26,0000 metros con lote [77] manzana [2], 3 al 4 fondo 17,3000 metros con lote [84 barda], 4 al 1 izquierdo 26,0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral [252-102-078]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696289]**”.

o) DE [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre el bien inmueble que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legítima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dador de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que es adquirido como interpósita persona por [EDGAR ALEJANDRO CASTRO MUÑOZ] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [5901 Int 70], lote [UPI 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287,13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 7,8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 2 al 3 8,8000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 1], 3 al 4 22,5000 metros con lote [27], 4 al 5 13,0000 metros con lote [29], 5 al 1 17,5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior 3], número de **clave catastral [252-038-028]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1546924]**.

Así mismo con fundamento en establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, solicito la extinción de dominio de los derechos que pudiera corresponderle sobre el siguiente bien inmueble:

1. El vehículo [Nissan], Línea [Tida sense], modelo [2015], serie [3N1BCAS2FK225708] y placas [ENF4691], color blanco”.

p) DE [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pudieran tener sobre vehículo que más adelante se describe, el cual adquirió de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], por lo que con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legítima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bien susceptible de ejercer la acción de extinción de dominio, al ser adquirido por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, luego para continuar con esa misma finalidad e intentar de dador de legalidad y disfrazar el origen ilícito del recurso es que es introducido como interpósita persona por [GERARDO BALDERRAMA DÍAZ] con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El Vehículo Ford [EXPLORER ST] modelo [2021], color blanco metálico, número de serie [1FMSKBGC3MGA09198], placas [EHA6943]”.

q) DE [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESÚS IVÁN GÓMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDÍVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZÁLEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO]:

“...La extinción de dominio de los derechos que pretenden tener sobre los bienes inmuebles que más adelante se describen, ello con fundamento en lo señalado 8 de la Ley Nacional de Dominio, que señala que la acción de extinción de dominio procede **independientemente de quien lo tenga en su poder o lo haya adquirido**, lo que es coincidente con el artículo 12 de la Ley en la materia, que señala que ningún acto jurídico realizado sobre bienes de los cuales es procedente la acción de extinción de dominio, los legítima, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, entendiéndose que la adquisición ilícita no constituye un justo título, y en este caso los demandados no pueden ser considerados adquirentes de buena fe por lo que sus derechos sobre los bienes que se demandan se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, III, y VI, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes sobre los cuales es susceptible ejercer la acción de extinción de dominio, primero porque al ser adquiridos por la moral [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], con recursos de procedencia ilícita derivado de la actividad ilícita de fraude con el propósito de ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización, destino de los recursos obtenidos de forma ilícita, se tipifica el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita que se tipifica en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua y a partir de este hecho los demandados al haber sido partícipes de los delitos de fraude cometidos utilizando como instrumento del delito a la citada empresa demandadora [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESUS IVAN GOMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDIVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZALEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO] a la misma empresa para que les pagara con los recursos que adquirió en forma ilícita las prestaciones que reclaman, prestaciones que derivan de su participación en los delitos de fraude cometidos por la empresa y que por tanto al conocer la licitud de su procedencia no pueden ser considerados adquirentes de buena fe, por lo que la demanda laboral que presentan solo se puede considerar como un acto más para la transmisión del producto de los delitos de fraude para su ocultamiento conducto que encuadra de esta manera en la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, aunado a que [JUAN CARLOS VÁZQUEZ RAMOS], [JESUS IVAN GOMEZ ARRAS], [RODRIGO URBANO SALDIVAR], [CELESTE GIOVANA ARZAGA GONZALEZ] y [PAOLA IVETH TREJO CANO] aunado a que fundan sus derechos en un acto jurídico simulado ya que nunca fueron empleados de la empresa demandad sino promotores y comisionistas que recibían su pago con base a los recursos que se obtenían en forma ilícita tal y como se advierte del Expediente [1121/3933] del índice de la Junta Especial número uno de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

1. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [104], número de Libro [6604] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

2. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6962], lote [27], manzana [2], [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [103], número de Libro [6604] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

3. El ubicado Terreno Urbano ubicado en el poblado [Labor de Terrazas], lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua con número de inscripción [34], numero de libro [6690], Sección Primera, del Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

4. El ubicado en Sur Urbano, lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], zona [1] Portillo, Chihuahua, Chihuahua con número de inscripción [108], número de libro [6694] Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

5. El ubicado en solar urbano ubicado en [Labor de Terrazas], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [39], número de libro [6792], Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

6. El ubicado en calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol] Etapa [I-A IC III-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [80], número de libro [6724], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

7. El ubicado en Finca Urbana, ubicado en Calle [Circuito de Arzuna] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Alabaras] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con número de inscripción [88], número de libro [6690], Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

r) DE [DANIA ISABEL ESTEVANÉ TAPIA]:

“...La extinción de dominio de las acciones que fene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude”.

s) DE [MARIO MATA MORELES]:

“...La extinción de dominio de las acciones que fene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude”.

t) DE [LUIS ENRIQUE CHÁVEZ RAMOS]:

“...La extinción de dominio de las acciones que fene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude”.

u) DE [DIANA CRISTINA ESTEVANÉ TAPIA]:

“...La extinción de dominio de las acciones que fene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude”.

v) DE [DIANA GUERRA PORTILLO]:

“...La extinción de dominio de las acciones que fene de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude”.

w) DE [NUBIA GUADALUPE VALERA OROZCO]:

“...La extinción de dominio de las acciones que fene de la empresa [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que, la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNACIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude”.

x) DE [GUADALUPE ESCALANTE CORONA]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

y) DE [ANDRÉS BALDERAMA MENDOZA]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

z) DE [JOAQUÍN EDUARDO SALAS VILLARREAL]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

aa) DE [LUIS FERNANDO SALAS VILLARREAL]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

bb) DE [LUIS ALBERTO RAMÍREZ AMAYA]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

cc) DE [JORGE ROSAS RAMÍREZ]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

dd) DE [PEDRO FERNANDO MÁRQUEZ CASTRO]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

PAR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

ee) DE [RAÚL SÁNCHEZ MARTÍNEZ]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

ff) DE [FERNANDO FRANCO BARRAZA]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

gg) DE [HOMERO XICO SOLÍS]:

hh) "...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [FSX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

ii) DE [RAYDEZEL GUTIÉRREZ TOLENTINO]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

jj) DE [MARÍA DE LOURDES TOLENTINO ROGUE]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

kk) DE [LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO]:

"...la extinción de dominio de las acciones que tiene de la empresa [ARAS BIENES RAÍCES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]. Toda vez que la empresa se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua, ya que se utilizó para ocultar, encubrir, impedir conocer el origen localización y destino del producto obtenido en forma ilícita, utilizando las empresas [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO JAGUS INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [GRUPO DELCAS BUSINESS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA], [ARAS IBJ COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], [ATLAS RETAIL ASSOCIATION SERVICES SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], para cometer los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita derivado del delito predicado de fraude".

Asimismo, se ordena se notifique en términos del artículo 86 de la Ley de Extinción de Dominio a los siguientes POSIBLES

PERSONAS AFECTADAS:

1. A [NORBERTO FERRALES PORTILLO], con domicilio en [Paseos Vistas del Sol], número [6801], interior [203], de la colonia [Vistas del sol], de esta ciudad.
Respecto de bien inmueble ubicado en circuito [Alba de Palomeros] número [9524] del fraccionamiento [Pedregal del Alba] con folio real [1886766], quien mediante juicio de amparo [252/2025] del índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito del Décimo Séptimo Circuito adujo tener derechos sobre el bien.
2. A [ABRIL ANGÉLICA DE LA O BECERRA], con domicilio en calle [Cataluña] número [2923] del Fraccionamiento [Senda Real] Chihuahua, Chihuahua.
Respecto del bien inmueble ubicado en calle [Hacienda de los Morales] número [9501] interior [154] del fraccionamiento [Pedregal del Alba] o [Pedregal de San Ángel], con folio real [1462340], quien mediante juicio de amparo [254/2025] del índice del Juzgado Décimo Primero de Distrito del Décimo Séptimo Circuito adujo tener derechos sobre el bien.
3. A [ALFONSO RIVERA PALACIOS], con domicilio en calle [Francisco de Cuellar], número [5741], lote [113], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [V].
Respecto de bien inmueble ubicado en calle [Francisco de Cuellar], número [5741], lote [113], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [V], con folio real [1340306], quien mediante juicio de amparo [23/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
4. A [MARTÍN FERNANDO REZA MENDÍAS] Apoderado de [CONSTRUCTORA ROSER] con domicilio en calle [Peñón de Polard] número [4212] del Residencial [Cumbres de San Francisco], Respecto de bien inmueble ubicado en la calle [Lomas de las Olivas] número [1918], lote [42], manzana [2] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.3000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente L.C. 13.3700 metros con calle [Lomas de las Olivas]; 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43]; 3 al 4 fondo 31.5000 metros con lote [63]; 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [41]; número de clave catastral [252-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el folio real [1696247], quien mediante juicio de amparo [5/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
5. A [CLAUDIA ARACELY RAMOS PADILLA].
Respecto del bien inmueble ubicado en la calle [Paseo del Norte] número [3831], Condominio Residencial [San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.1000 metros con calle [Paseo del Norte]; 2 al 3 derecho LQ 26.1500 metros con área para drenaje sanitario pluvial; 3 al 4 derecho LQ 7.7700 metros con área para drenaje pluvial; 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Ingresos, Comercio e Industria, Sociedad Anónima], con folio real [1394964], quien mediante juicio de amparo [18/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
6. A [EDEL MÁRQUEZ BUSTILLOS], respecto del Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJJ3LT3ME04286], placas [EPE208], adquirido en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintinueve, según copia de la factura anexa [NL000517] expedida por [PRODUCTOS AUTOMOTRICES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], mediante pago de contado por la cantidad de \$2,128,000.00 dos millones ciento veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional, quien mediante juicio de amparo [19/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
7. A [DESBARRO INMOBILIARIA BARSA], SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su Apoderado [PAOLA AMARRE BARRERA CARBILLO], en el domicilio ubicado en avenida [de la Contendera] número [6510], lote [6], manzana [2] del fraccionamiento [Cima Comercial], Chihuahua, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 21.7400 metros con la calle [Hacienda de Córdoba]; 2 al 3 derecho 23.0000 metros con propiedad privado; 3 al 4 fondo 21.7400 metros con Reserva Hospital Cima; 4 al 1 izquierdo 23.0000 metros con lote [5]; con número de clave catastral [251-090-090], con folio real [1665618], quien mediante juicio de amparo [40/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
8. A [CRUZ EDUARDO CRUZ BALESTEROS], a través de su autorizado Licenciado [PABLO AGUSTÍN PÉREZ RESENDEZ], en el domicilio ubicado en la calle [Mariano Jiménez] número [1204] interior [3] de la colonia [Centur], de esta ciudad. Respecto del bien inmueble ubicado en el lote [51], manzana [1] del Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.0000 metros con circuito [Chailen]; 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [50]; 3 al 4 fondo 9.0000 metros con lote [54] y barda municipal; 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [53]; con número de clave catastral [447-301-021], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el folio real [1765609], quien mediante juicio de amparo [44/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
9. A [JEFREN OROZCO MEDINA] a través de su autorizado Licenciado [GUADALUPE MÁRQUEZ MÁRQUEZ] en el domicilio ubicado en la calle [33] número [1610-B] de la colonia [Obraera], de esta ciudad. Respecto del bien inmueble ubicado en calle [Colegio Santa Ursula] número [1828], lote [2], manzana [6] del fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Colegio de Santa Ursula]; 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote [1]; 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [24] y [23]; 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [3]; número de clave catastral [456-006-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el folio real [1439723], quien mediante juicio de amparo [53/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.
10. A [CARLOS JAVIER TEJEDA GONZÁLEZ], en el domicilio ubicado en avenida [de la Contendera] número [9303], interior [203], lote [UPJ 9303-203], Condominio Plaza [Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua. Respecto del bien inmueble ubicado en avenida [de la Contendera] número [9303], interior [203], lote [UPJ 9303-203], Condominio Plaza [Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con unidad de propiedad [9306-202] interior [203]; 2 al 3 9.7400 metros con área exterior; 3 al 4 3.040 metros con área exterior; 4 al 5 4.140 metros con área exterior; 5 al 6 11.4080 metros con área exterior; 6 al 7 0.5400 metros con área exterior; 7 al 8 3.3000 metros con área exterior; 8 al 9 3.4660 metros con área exterior; 9 al 10 6.7400 metros con área exterior; 10 al 11 7.6400 metros con área exterior; número clave catastral [463-044-203], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el folio real [1935371], quien mediante juicio de amparo [57/2025] y [58/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien. Y del cual se encuentra como depositario.

11. A **[JUAN ALBERTO MOLINA JAIME]** en el domicilio ubicado en la avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500], interior [48], Respecto de bien inmueble ubicada la avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500], interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8,000 metros con circulación interior [2]; 2 al 3 derecho 20,000 metros con propiedad individual [46]; 3 al 4 fondo 8,000 metros con zona federal [derecho de arroyo] **[CORPORACIÓN TÉCNICA DE URBANISMO, SOCIEDAD ANÓNIMA CAPITAL VARIABLE]**, 4 al 1 izquierdo 20,000 metros con propiedad individual [47]; con número de clave catastral [447-173-048], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1639059]. Quien mediante juicio de amparo [59/2025] del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con sede en la Ciudad de México, adujo tener derechos sobre el bien.

De igual forma notifique a las siguientes personas las cuales se encuentran como **DEPOSITARIOS** de los bienes que se describen:

1. A **[MARIBEL SALCEDO CEBALLOS]**, quien puede ser notificada en la calle [Mineral Santa Niña] número [5126] de la colonia [El Mineral II] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
2. A **[UBALDO PIÑA CHAVEZ]**, quien puede ser notificada en la calle [Río Odra] número [1400] del fraccionamiento [Rivers de Sacramento] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
3. A **[SALVADOR HERNÁNDEZ MANCHA]**, quien puede ser notificada en la calle [Mineral de Agua Blanca], número [16131] de la colonia [Real de Minas] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
4. A **[GABRIELA CORDOVA CEPEDA]**, quien puede ser notificada en la calle [Molino de la Nave], número [4013] del fraccionamiento [Molino de Agua] de esta ciudad de Chihuahua, domicilio del cual se ostenta como depositario.
5. A **[PROYECTOS INMOBILIARIOS MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, representada por **[JESÚS FERNANDO GAMEROS ABDUD]**, quien aduce ser el administrador único de la moral y que aduce ser dueño y estar en posesión del edificio ubicado en periferico [de la Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955] local denominado [G3], con Folio Real [1483759], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955] de la colonia [Sauco] de esta ciudad de Chihuahua.
6. A **[GLADYS ADRIANA JASSO VARGAS]**, quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [001] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
7. A **[JACOBO BETANCOURT ARAGÓN]** en representación de la persona moral **[AURUM ABOGADOS]** quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [002] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
8. A **[OBRAS Y PROYECTOS INTEGRALES MASO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** representada por el Ingeniero **[MANUEL OCHOA ARMENDÁRIZ]**, quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [006] y [007] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
9. A **[IRENE JOSEFINA ISABEL ARBALLO PRADO]** quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [C01] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
10. A **[LORENA GUADALUPE LOERA ORTEGA]** quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [06] y [07] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o calle [Doroteo Arango] número [15103] de la colonia [Nuevo Triunfo] de esta ciudad.
11. A **[LUIS JAVIER CARMONA CAMPILLO]** quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [09] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o en calle [Universidad de Guadalajara] número [11707] del Residencial [Universidad] de esta ciudad.
12. A **[LUDYVINA JURADO CISNEROS]**, quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [009] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
13. A **[FARMACIA SUPERABRO HERNÁNDEZ DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, representada por **[HUGO JESÚS HERNÁNDEZ OCHOA]**, quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [CA-02] y [CA-01] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
14. A **[THE BARBERS CREW]** representada por **[DANIEL HOMERO ROBLES HERNÁNDEZ]** quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [CA-03] y [CA-04] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
15. A **[ALLAN JOSÉ PARRA VARGAS]** quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [CA-02] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario.
16. A **[HUGO JESÚS HERNÁNDEZ LÓPEZ]** quien puede ser notificada en el periferico [De La Juventud], [Luis Donaldo Colosio Murrieta] número [5955], local [1] y [2] de la colonia [Sauco] de esta ciudad, domicilio del cual se encuentra como depositario y/o Cda y/o Pda [sic] [Burgos] número [2603] de esta ciudad.
17. A **[DANIELA SIFUENTES GARCÍA]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [de la Canter] números [9303-601], [9303-602] y [9303-603], quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [de la Canter] números [9303-601], [9303-602] y [9303-603], en su carácter de Presidenta de la persona moral denominada **[CONSTRUCTORA KM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]** quien puede mediante escrito ante la autoridad administradora adujo tener derechos sobre el domicilio ubicado en avenida [de la Canter] números [9303-601], [9303-602] y [9303-603], y quien puede ser notificada en ese mismo domicilio del cual se encuentra como depositario y/o en calle [General Manuel Daza] número [2114] del fraccionamiento [La Cima] de esta ciudad.
19. A **[ABRIL ANGÉLICA DE LA O. BECERRA]** número [2923] del fraccionamiento [Senda Real] Chihuahua, Chihuahua, como depositario del bien inmueble ubicado en calle [Hacienda de los Morales] número [9501], interior [154] y quien puede ser notificada en ese mismo domicilio.
20. A **[ALFREDO PEÑA RIVERA]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Circuito [Vistas del Sol] número [8739] del fraccionamiento [Vistas del Valle] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario y/o quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205] del Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel 2 de esta ciudad, del cual también se encuentra como depositario.
21. A **[FRANCISCO ALEJANDRO ANDRÚO GONZÁLEZ]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6726] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
22. A **[ISRAEL MANUEL CHÁVEZ FLORES]**, quien puede ser notificada en Circuito [Lomas del Cedro] número [6736] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
23. A **[KENIA OCHOA VENTOR]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603] del Condominio [Azenzo Torre Corporativa] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
24. A **[JUAN MANUEL ALBERTO MOLINA JAIME]** quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] del condominio [Rinconadas del Valle IV], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
25. A **[JORGE LUIS CARAVEO PORRAS]** quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en circuito [Lomas del Cedro] número [6927] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
26. A **[ALMA EDA VILLALBOS GONZÁLEZ]** y **[JOSÉ MARCOS BOJÓRQUEZ JAVALERA]**, quienes pueden ser notificados en el domicilio ubicado en avenida [de la Canter], lote [4], manzana [12], zona [2], ejido [La Hacienda], de esta ciudad, del cual se encuentran como depositarios y/o en avenida [Valle Escondido], número [5501] [D26], de esta ciudad.
27. A **[CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Hacienda de Córdoba] número [6510], lote [6], manzana [2] del fraccionamiento [Cima Comercio] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
28. A **[RICARDO ALONSO ESTRADA RUBIO]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en avenida [de la Canter] número [9303], lote [UP 9303-101] del condominio Plaza [Cantera Chino ES] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
29. A **[JOSÉ FRANCISCO MOLINA CARACASO]** quien puede ser notificada en la oficina marcada con el número [203] del primer piso del edificio [E3], ubicado en avenida [de la Canter] número [9303], lote [UP 9303-101], y quien se ostenta arrendador de **[CONDOMINIOS PUNTO ALTO ES, ASOCIACIÓN CIVIL]**, de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
30. A **[YOBANA YANETH HERNÁNDEZ MORÁN]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [del Naranjo] número [9905] del Residencial [Albatera II] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
31. A **[MARIBEL SALCEDO CEBALLOS]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Mineral Santa Niña] número [5123] de la colonia [Mineral II] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
32. A **[GABRIELA CORDOVA CEPEDA]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Molino de Nave] número [4013] del fraccionamiento [Molino de Agua] etapa [VIII] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
33. A **[SAMUEL ACOSTA BANDA]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Centro Ejecutivo] número [5500], [UP5 601], [Punto Alto 4 Condominio], de esta ciudad, del que se encuentra como depositario.
34. A **[JUAN CÉSAR GARDEA VEGA]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en circuito [Alba de Palomeras] número [9524] del fraccionamiento [Piedra del Alba], de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
35. A **[SALVADOR HERNÁNDEZ MANCHA]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Mineral Agua Blanca] número [16121] de la colonia [Real de Minas] etapa [II] fase [8] de esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
36. A **[MARTÍN DE LA ROSA SALDAÑA]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en la calle [Circuito Valle de las Rosas] número [9904] del fraccionamiento [Rinconada del Valle VII] etapa [III] esta ciudad, del cual se encuentra como depositario.
37. A **[JOSCAR CASTILLO HERNÁNDEZ]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [16 de Septiembre] número [1531] de la colonia [Rigoberto Quirós] y quien se ostenta como depositario de un Vehículo [Cadillac].
38. A **[PEDRO IGONIO DOMÍNGUEZ CEPEDA]**, quien mediante escrito presentado ante esta dirección adujo tener derechos sobre el bien inmueble ubicado en la calle [Bosques de Barro] número [4329], lote [4], manzana [2] del fraccionamiento [Bosques del Valle III] de esta ciudad, con una superficie de 250,000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10,000 metros con calle [Bosques de Barro]; 2 al 3 derecho 25,000 metros con lote [5]; 3 al 4 fondo 10,000 metros con propiedad privada, con lote [2] y banda municipal; 4 al 1 izquierdo 25,000 metros con lote [3]; con número de clave catastral [447-242-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1649838].
39. A **[ROSARIO GUADALUPE PACHECO RÍOS]**, quien puede ser notificada mediante su autoridad Licenciada **[ARTURO RODRÍGUEZ ENRIQUET]**, en el domicilio ubicado en la calle [Pedro de Ariza] número [3706] de la colonia [San Felipe] de esta ciudad, y quien dijo ser persona interesada y afectada en la toma de aseguramiento de su propiedad ubicada en calle [Circuito Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2] del fraccionamiento [Lomas de San Charbel], de esta ciudad, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente LC 10,970 metros con calle [Circuito Lomas del Cedro]; 2 al 3 frente 6,310 metros con calle [Circuitos Lomas del Cedro]; 3 al 4 derecho 29,310 metros con lote [27]; 4 al 5 fondo 16,930 metros con lote [35]; y 5 al 1 izquierdo 25,950 metros con lote [25]; con número de clave catastral [252-102-026] y Folios Reales [1696265] y [1696264].
40. A **[JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ PÉREZ]**, quien puede ser notificada mediante su autoridad Licenciado **[ARTURO RODRÍGUEZ ENRIQUET]**, en el domicilio ubicado en la calle [Pedro de Ariza] número [3706] de la colonia [San Felipe] de esta ciudad, y

quien dijo ser persona interesada y afectada en la toma de aseguramiento de su propiedad ubicada calle [Puerto Montt] número [10522], lote [4], manzana [3] del fraccionamiento [Valdivia Residencial] de esta ciudad, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9,000 metros con calle [Montt]; 2 al 3 derecho 21,000 metros con lote [5]; 3 al 4 fondo 9,000 metros con lote [28]; 4 al 1 izquierdo 21,000 metros con lote [3]; número de clave catastral [447-303-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [1765669].

41. A **[FRANCISCO JAVIER HIERRO CARRILLO]**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en calle [Río San Juan] número [2128] de la colonia [Junta de los Ríos], de esta ciudad, Respeto del vehículo [Silverado Chevrolet], Línea [Silverado] cabina 4X2 [sic], color negro, modelo [2019], número de serie [3GCPWHEH3G191071], placas [EF40956] bien el cual se encuentra a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN]**, quien mediante Comparecencia ante el Agente del Ministerio Público de la Dirección de Extinción de Dominio de fecha 27 de Mayo de 2025, adujo tener derechos sobre el vehículo y que actualmente además se encuentra como depositario de citado bien.

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **núense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente sellados y cotizados por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en razón del volumen de fojas con que deberá corearse traslado a la demandada, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibida que de no dar contestación a la demanda, se le **declarará confeso** de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirá los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, tomando en cuenta que el demandado **MARCELO JAQUEZ PALACIOS**, puede ser emplazado en calle y/o avenida [Padre Maldonado] sin número de Santa Isabel Chihuahua, **árese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUZGADO MENOR MIXTO RIVA PALACIO DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que en auxilio de los labores de este Tribunal, se sirva realizar el emplazamiento ordenado, debiendo correr traslado al demandado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES** en razón del volumen de fojas con que deberá corearse traslado a los demandados, **MÁS UNO** que se le conceda por razón de la distancia; conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibido que de no dar contestación a la demanda, se le **declarará confeso** de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio. De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirá los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal en esta ciudad, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme a los numerales 87 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Señalando a la jueza o al juez despachado, que deberán actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándoles para que, en lo relativo a la tramitación del despacho que se ordena, asuman plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, giren oficios, autoricen nuevos domicilios para emplazar, autoricen días y horas inhábiles de ser necesario, autoricen a personas para ir y recibir notificaciones y documentos, realicen los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general, para que acuerden todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del despacho correspondiente, haciéndoles saber que en el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberán dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de **VEINTICUATRO HORAS** y, dentro de **TRES DÍAS**, deberán rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado; plazo que será computado a partir del día siguiente en que sea recibido el exhorto que se ordena.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar la que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 87 de la Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales; señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por la tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistente en primer término, en la ratificación de los ordenados por acuerdos de fechas diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, así como quince y treinta de mayo de dos mil veinticinco, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal oral el expediente 793/2024 en el cual el promotor Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado** ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por las referidas autos de fechas diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, quince y treinta de mayo de año en curso, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la primera del mismo que fue otorgada, se ordena la ratificación de los mismos, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado**, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplado en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promotorante para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracciones II y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0669/2020 III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promotorante solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las **personas morales y físicas** que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material de procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado, el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De la moral **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los bienes que a continuación se describir ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta que dicho sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicho persona moral se depositara el producto de los hechos ilícitos de fraude cometidos en agravio de aproximadamente 4397 cuatro mil quinientos noventa y siete víctimas, y con cuys perjuicios se ordena la restitución de bienes, que proceden a representar el producto de dichos ilícitos, con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera la descripción tipo del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

L.- El aseguramiento de las acciones de la sociedad denominada ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

II.- El aseguramiento de los siguientes bienes muebles:

51. Vehículo marca [Cadillac], línea [Escalade, SUV, AWD Platinum], modelo [2020], color negro, número de serie [1GY547KJ0R2S2644], placas [029831].
52. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4X4], modelo [2021], color negro, número de serie [5LMJZLT3SME00931], placas [EN27015].
53. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS 1M], modelo [2015], color blanco, número de serie [93CCLB0059B181540], placas [ED08661].
54. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator reserve 4x4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3LT3MEL04286], placas [ED9208].
55. Vehículo marca [RAM], línea [Ram 2500 Pick up, Crew Cab Hemi Sport 4x4], color plata brillante, modelo [2016], número de serie [3C6RR80T6G366801], placas [EE35503].
56. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up LS básica], modelo [2019], color blanco, número de serie [93CCLB063K8100758], placas [EF29982].
57. Vehículo marca [Nissan], línea [NP300 pick up T-M DH especial], modelo [2014], color blanco, número de serie [3N6DD217ZEK007295], placas [EF40151].
58. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Silverado cabina 4x2], color negro, modelo [2019], número de serie [3GCPW9EH3K6197017], placas [EF40956].
59. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado pick up pack C Sport], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCMB064LB184174], placas [EF57999].
60. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [L 200 Diesel], doble cabina 4X4, modelo [2017], color titanio, número de serie [MMBNL4SK1HF06277], placas [EF58624].
61. Vehículo marca [Partner], línea [Partner Maxi Diesel], modelo [2015], color blanco banquise, número de serie [V373RPH4E4FJ305279], placas [EF55232].
62. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCMB064LB160802], placas [EF5879].
63. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCMB064LB203480], placas [EF65880].
64. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color rojo, número de serie [93CCMB064LB151645], placas [EF65881].
65. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color plata brillante, número de serie [93CCMB064LB171050], placas [EF58882].
66. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Tornado Pick up], modelo [2020], color blanco, número de serie [93CCMB064LB16152], placas [EF58883].
67. Vehículo marca [Ford], línea [Lobo Raptor 4X4], modelo [2018], color blanco Oxford, número de serie [1FTFW1RG6JFA25241], placas [EF72424].
68. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV566MH016218], placas [EF73861].
69. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV566MH016367], placas [EF73862].
70. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV566MH012954], placas [EF73863].
71. Vehículo marca [Mitsubishi], línea [Pick Up L200 GLX Diesel DC 4X4], modelo [2021], color plata estrella, número de serie [MMBNLV566MH013502], placas [EF73864].
72. Vehículo marca [Internacional], línea [4300SBA 4X2], modelo [2018], color blanco, número de serie [3HAMMAAL0JLS09137], placas [EF78337].
73. Vehículo marca [Hadley Towing], línea [Camión Grúa con motor Diesel], modelo [2008], color, número de serie [SPVHJUN08255009], placas [EF78513].
74. Vehículo marca [VW], línea [Caddy Maxi Cargo Van], modelo [2019], color blanco, número de serie [WV1CAASE6LX003754], placas [EF84459].
75. Vehículo marca [Jeep], línea [Grand Cherokee Limited Lujó 4X2 V6], modelo [2017], color granito, número de serie [1C4RJEBG1HC685728], placas [EMJ4872].
76. Vehículo marca [Buick], línea [Buick Enclave], modelo [2016], color champagne, número de serie [SGAKY7KDGJ313918], placas [EL25734].
77. Vehículo marca [Cadillac], línea [CTS Premium], modelo [2017], color negro metálico, número de serie [1G6A8538H0123861], placas [EMK7832].
78. Vehículo marca [Ford], línea [Focus SE], modelo [2013], color blanco Oxford, número de serie [1FADP3K27D3L47994], placas [EMU4601].
79. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TASF3JL197041], placas [ENC1805], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
80. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2018], color blanco, número de serie [3G1TASF9JL242872], placas [ENC9022], adquirido en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte.
81. Vehículo marca [Cadillac], línea [ATS Cadillac], modelo [2017], color blanco platino, número de serie [1G6A955X8H0154505], placa [EN35305].
82. Vehículo marca [Fiat], línea [Mobi like], modelo [2018], color gris scandium, número de serie [9BD341A55JY528553], placa [ENF7487].
83. Vehículo marca [Cadillac], línea [XT4 PAQ. "D" Premium Luxury], modelo [2019], color stellar black, número de serie [1GYF29R4SKF182010], placas [EMN2551].
84. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3LT3MEL04286], placas [ENU3198].
85. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color acero, número de serie [3N1CN7AD6KJ397588], placas [ENW1746].
86. Vehículo marca [Nissan], línea [Versa Sense TA], modelo [2018], color blanco, número de serie [3N1CN7AD1UKJ95649], placas [ENX5794].
87. Vehículo marca [Chevrolet], línea [Aveo], modelo [2017], color blanco, número de serie [3G1TASAF1H260179], placas [ENY8730].
88. Vehículo marca [Honda], línea [Pilot Touring], modelo [2021], color negro cristal, número de serie [5KBYF589XMB800508], placa [ENY9671].
89. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color azul infinito, número de serie [1FMSK8GCG2MGA09192], placa [ENZ3535].
90. Vehículo marca [Jeep], marca [Renegade Sport aut], modelo [2018], color plata motor, número de serie [988611551JK148597], placa [ENZ4573].
91. Vehículo marca [Lincoln], línea [Navigator Reserve L 4X4], modelo [2021], color negro obsidiana, número de serie [5LMJ3LT3MEL00104], placas [ENZ5880].
92. Vehículo marca [Mazda], línea [Mazda 3 S], modelo [2010], color rojo cobrita, número de serie [JMB1BL1554A1176267], placas [ENZ7343].
93. Vehículo marca [Nissan], línea [Xtrai Eksklusve 2 Flas], modelo [2021], color naranja metálico, número de serie [JNB8T27XMMW125977], placas [EPA17111].
94. Vehículo marca [Infiniti], línea [Q60 400 Sport Black], modelo [2021], color Slate, número de serie [JN1VF7E6KMM700024], placas [EPB5602].
95. Vehículo marca [GMC], línea [Terrain Suv Pac, "D" Denali], modelo [2021], color azul bático, número de serie [3GKALBEX7ML379754], placas [EPB6336].
96. Vehículo marca [Mazda], línea [Camioneta CX5 3G], modelo [2021], color rojo brillante, número de serie [JMKXFAEY8M0131363], placas [EPB7681].
97. Vehículo marca [Ford], línea [Explorer], modelo [2021], color gris carbono, número de serie [1FMSK8GCGXMG874410], placas [EPD5635].

III.- El aseguramiento de los siguientes bienes inmuebles, incluyendo los bienes muebles, joyas y valores que se encuentren en su interior.

1. El ubicado en Colonia [Nombre de Dios], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 2.526.06000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 35.6200 metros con [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio], 2 al 3 52.8100 metros con propiedad de la moral [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 46.2500 metros con el fraccionamiento [Valle del Ángel] etapa [II], 4 al 5 línea curva 25.6500 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 5 al 6 19.8200 metros con tramos con la Avenida [Valle Escondido], 6 al 1 línea curva 16.1700 metros con intersección de las calles [Valle Escondido] y [Periférico de la Juventud Luis Donaldo Colosio Murrieta], con número de clave catastral [445-042-076] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1483759]**.
4. El ubicado en la Calle [Manuel Doblado] número [117 (antes 117 y 119)] de la [Zona Central], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 565.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 18.4000 metros con la Calle [Manuel Doblado], 2 al 3 derecho 29.2200 metros con la propiedad de [Pedro Colma], 3 al 4 fondo 19.5000 metros con propiedad de [Silvestre Peña] y 4 al 1 izquierdo 28.9500 metros con propiedad de [Pedro Colma], con número de clave catastral [011-020-005] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1536334]**.
5. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [405], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4.8900 metros con [unidad de propiedad individual 6801-404] y con pasillo, 2 al 3 1.8570 metros con [sanitario de hombres], 3 al 4 3.4600 metros con [sanitario de hombres], 4 al 5 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 8.3500 metros con [área exterior], 6 al 1 11.3720 metros con [unidad de propiedad individual 6801-404], con número de clave catastral [313-100-405], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934096]**.
6. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6962], lote [26], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 465.23000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 10.9700 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 frente 6.3100 metros con [Circuitos Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 29.3100 metros con lote [27], 4 al 5 fondo 16.9300 metros con lote [35] y 5 al 1 izquierdo 25.9500 metros con lote [25], con número de clave catastral [252-102-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696265]**.

7. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6964], lote [27], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 615.97000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 20.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 izquierdo 33.8200 metros con los lotes [28] y [29], 3 al 4 fondo 19.5100 metros con los lotes [34] y [35] de la manzana [2], 4 al 1 derecho 29.3100 metros con los lotes [26] de la manzana [2], con número de clave catastral [252-102-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696264]**.
8. El ubicado en Avenida [Valle Escondido], lote [61], manzana [3], Condominio [Residencial Bosques De San Francisco I Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.592.34000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 15.500 metros con servidumbre vehicular 1, 2 al 3 línea curva 3.8400 metros con servidumbre vehicular 1, 3 al 4 línea curva 6.5400 metros con servidumbre vehicular 2, 4 al 5 línea curva 3300 metros con servidumbre vehicular 1, 5 al 6 línea curva 33.1100 metros con servidumbre vehicular 3, 6 al 7 línea curva 21.3000 metros con servidumbre vehicular 5, 7 al 8 33.1600 metros con propiedad de [Francisco Elías Wadereo], 8 al 1 43.3800 metros con unidad de propiedad individual número [60], con número de clave catastral [445-071-061], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1611569]**.
9. El ubicado en Avenida [Cantera] número [9303], lote [UP 9303-501], Condominio [Plaza Cantera Cinco], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.52700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 3.4660 metros con área exterior, 2 al 3 frente .6740 metros con área exterior, 3 al 4 frente 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 frente 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 frente 2.2650 metros con área exterior, 6 al 7 frente 5.75300 metros con el cubo de instalaciones, 7 al 8 frente 1.7500 metros con el cubo de instalaciones, 8 al 9 frente 5.7530 metros con el cubo de instalaciones, 9 al 10 frente 2.5700 metros con el área exterior, 10 al 11 frente 7.2370 metros con el cubo de escaleras, 11 al 12 frente 3.3170 metros con el cubo de escaleras, 12 al 13 frente 4.8020 metros con el cubo de escaleras, 13 al 14 frente 4.7860 metros con el cubo de escaleras de elevadores, 14 al 15 derecho 5.4880 metros con el área exterior, 15 al 16 derecho .3910 metros con el cubo de escaleras, 16 al 17 derecho .4450 metros con el área exterior, 17 al 18 fondo 10.5360 metros con el área exterior, 18 al 19 fondo .1510 metros con el área exterior, 19 al 20 fondo 7.5650 metros con el área exterior, 20 al 21 fondo .3610 metros con el área exterior, 21 al 22 fondo 8.7510 metros con el área exterior, 22 al 23 fondo .2150 metros con el área exterior, 23 al 24 fondo 9.3490 metros con el área exterior, 24 al 25 fondo .2040 metros con el área exterior, 25 al 26 fondo 10.5560 metros con el área exterior, 26 al 27 izquierdo .3040 metros con el área exterior, 27 al 28 izquierdo 1.2310 metros con el área exterior, 28 al 29 izquierdo 1.14080 metros con el área exterior, 29 al 30 izquierdo .0540 metros con el área exterior, 30 al 1 izquierdo .3300 metros con el área exterior, número de clave catastral [463-044-501], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935381]**.
10. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6744], lote [69], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva .1900 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 171.100 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 26.0000 metros con lote [70], 4 al 5 17.3000 metros con lote [84], 3 al 4 26.0000 metros con lote [68], número de clave catastral [252-102-069], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696218]**.
11. El ubicado en la Calle [Enrique Díaz Cañedo] número [14938], lote [39], manzana [2], Fraccionamiento [José María Ponce de León], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 125.24500 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Enrique Díaz Cañedo], 2 al 3 derecho 17.9000 metros con lote [40], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 17.8900 metros con lote [38], número de clave catastral [419-002-039] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1547781]**.
12. El bien ubicado en la Calle [Mineral Santa Niña] número [5126], lote [14], manzana [18], Colonia [El mineral II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 7.9700 metros con Calle [Mineral Santa Niña], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 7.5000 metros con lote [31], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [13], número de clave catastral [409-018-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1544948]**.
13. El ubicado en la Calle [Monte Catharina] número [1811], lote [17], manzana [3], Fraccionamiento [Monte Vesubio], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 131.61000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 8.4000 metros Calle [Monte Catharina], 2 al 3 derecho 20.0200 metros con lote [16], 3 al 4 fondo línea curva 11.5700 metros con [Avenida Mirador], 4 al 1 izquierdo 20.0600 metros con lote [18], número de clave catastral [323-068-017], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1410260]**.
14. El ubicado en la Calle [Mineral de Agua Blanca] número [16121], lote [15], manzana [8], Fraccionamiento [Real de Minas] Etapa [II] Fase [8], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 120.02000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0600 metros con Calle [Mineral de Agua Blanca], 2 al 3 derecho 17.0000 metros con lote [16], 3 al 4 fondo 7.0600 metros con lote [6], 4 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de clave catastral [417-002-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1496663]**.
15. El ubicado en la Calle [Fuente Minerva] número [6803], lote [13], manzana [7], Fraccionamiento [Las Fuentes] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 20.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Fuente Minerva], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [10], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [12], número de clave catastral [313-007-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1402938]**.
16. El lote Urbano ubicado en el ejido [Rancho de Ermeda], fracción de la parcela [12 2-1 P1/2], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 3.002.70300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.0450 metros con Calle [Sotol], 2 al 3 derecho 60.0540 metros con Calle [Guamú], 3 al 4 fondo 50.0450 metros con lote [5], 4 al 1 izquierdo 60.0540 metros con lote [2], [3] y [4], número de clave catastral [700-029-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2839004]**.
17. El ubicado en Circuito [Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], manzana [11], [Rinconadas del Valle VI], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con Circuito [Valle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], clave catastral [447-321-016] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1931231]**.
18. El ubicado en Avenida [de la Cantera] número [9303], interior [701], Condominio [Plaza de La Cantera Cinco ES], poblado [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 467.69300 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3.4770 metros con área exterior, 2 al 3 4.4770 metros con área exterior, 3 al 4 26.4690 metros con área exterior, 4 al 5 1.9500 metros con área exterior, 5 al 6 1.7500 metros con área exterior, 6 al 7 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 7 al 8 1.7500 metros cubo de instalaciones, 8 al 9 5.7530 metros con cubo de instalaciones, 9 al 10 5.7000 metros con área exterior, 10 al 11 7.2360 metros con cubo de escaleras, 11 al 12 3.3170 metros con cubo de escaleras, 12 al 13 4.8020 metros con cubo de escaleras, 13 al 14 4.7860 metros con cubo de elevadores, 14 al 15 5.4880 metros con área exterior, 15 al 16 .3910 metros con área exterior, 16 al 17 4.450 metros con área exterior, 17 al 18 10.5360 metros con área exterior, 18 al 19 .1510 metros con área exterior, 19 al 20 7.5650 metros con área exterior, 20 al 21 .3610 metros con área exterior, 21 al 22 8.7510 metros con área exterior, 22 al 23 .2150 metros con área exterior, 23 al 24 9.3490 metros con área exterior, 24 al 25 .2040 metros con área exterior, 25 al 26 11.1010 metros con área exterior, 26 al 27 .3040 metros con área exterior, 27 al 28 1.7720 metros con área exterior, 28 al 29 11.4080 metros con área exterior, 29 al 30 .0540 metros con área exterior, 30 al 1 .3300 con área exterior, número de clave catastral [463-044-701], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1935391]**.
19. El ubicado en lote [19], manzana [3], Condominio [Residencial Bosques de San Francisco II Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 704.64000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 4.9100 metros con [servidumbre vehicular 12 Calle Castle Pine], 2 al 3 frente línea curva 10.1000 metros con [servidumbre vehicular 12 Calle Castle Pine], 3 al 4 derecho 33.8500 metros con [unidad de propiedad individual 18], 4 al 5 fondo línea curva 29.4000 metros con propiedad de [Hogares Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 31.1600 metros con [unidad de propiedad individual 20], con número de clave catastral [445-075-133], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1622427]**.
20. El ubicado en el lote [20], manzana [3], [Condominio Residencial Bosques de San Francisco I Etapa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 704.64000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 10.1600 metros con [servidumbre vehicular número 12], 2 al 3 frente línea curva 4.7500 metros con [servidumbre vehicular número 12], 3 al 4 frente línea curva 7.8600 metros con [servidumbre vehicular número 12], 4 al 5 derecho 31.1600 metros [unidad privada individual 19], 5 al 6 fondo línea curva 30.8400 metros con propiedad de [Hogares Comercio e Industria de Sociedad Anónima de Capital Variable], 6 al 1 izquierdo 25.9800 metros con [unidad privada 21], número de clave catastral [445-075-133], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1626478]**.
21. El ubicado en Calle [Rio Odra] número [1400], lote [15], manzana [65], Fraccionamiento [Riberas del Sacramento II Etapa V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 122.07000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 5.0700 metros con Calle [Rio Odra], 2 al 3 línea curva 2.2000 metros con Calle [Rio Odra], 3 al 4 derecho 16.5300 metros con lote [16], 4 al 5 fondo 17.0000 metros con lote [30] y [31], 5 al 1 izquierdo 17.0000 metros con lote [14], número de clave catastral [457-145-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1528731]**.
22. El ubicado en la Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada] número [5913], lote [22], manzana [11], Colonia [Las Granjas], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Privada Sebastián Lerdo Tejada], 2 al 3 derecho 25.0000 metros con lote [21], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [18], 4 al 1 izquierdo 25.0000 metros con lote [23], número de clave catastral [219-005-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1138465]**.
23. El ubicado en [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5930], lote [UP59], Condominio [Residencial San Francisco I], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 500.41000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 norte 32.8600 metros con lote [58], 2 al 3 oriente 17.3400 metros con propiedad de [Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, Sociedad Anónima de Capital Variable], 3 al 4 sur 33.2100 metros con lote [60], 4 al 1 poniente línea curva 13.1400 metros con Calle [Paseo Real San Francisco de Cuellar], número de clave catastral [445-021-059], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1404793]**.
24. El ubicado en la Calle [Colegio Santa Úrsula] número [1828], lote [2], manzana [66], Fraccionamiento [Misión Universidad], Chihuahua, Chihuahua, 1 al 2 frente 7.0000 metros con Calle [Colegio de Santa Úrsula], 2 al 3 derecho 17.1500 metros con lote [1], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lotes [24] y [23], 4 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [3], número de clave catastral [456-006-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1439723]**.
25. El ubicado en Circuito [Lomas del Cedro] número [6927], lote [8], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 423.54000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.6400 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 línea curva 6.8500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 3 al 4 derecho 18.7500 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 4 al 5 fondo 17.5100 metros con lote [9], manzana [4], 5 al 1 izquierdo 25.4500 metros con lote [7], manzana [4], número de clave catastral [252-104-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1696308]**.

26. El ubicado en la Avenida [de la Cantería] número [9303-601], lote [UP 9303-601], [Condominio Plaza Cantería Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 101.26700 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.2560 metros con [pasillo], 2 al 3 10.6860 metros con [UP 9306-602], 3 al 4 9.8350 metros con [área exterior], 4 al 5 1.9300 metros con [área exterior], 5 al 6 4.650 metros con [sanitarias hombres], 6 al 7 7.2360 metros con [sanitarios hombres y pasillo], 7 al 8 1.560 metros con [pasillo], 8 al 9 1.5000 metros con [pasillo], número de **clave catastral** [463-044-601], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [193538].
27. El ubicado en la Calle [Hacienda de los Morales] número [9501-154], lote [16], manzana [3], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 277.71900 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con Calle [Hacienda de los Morales], 2 al 3 derecho 23.4920 metros con lote [15], 3 al 4 fondo 12.0220 metros con lote [68 barra perimetro], 4 al 1 izquierdo 22.7950 metros con lote [17], número de **clave catastral** [252-077-616], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1652360].
28. El ubicado en [Circuito Alba de Palomares] número [9526], lote [27], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [26] manzana [1], 3 al 4 fondo 12.0000 metros con lote [134] manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [28] manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886767].
29. El ubicado en el lote [29], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 472.0200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 12.0200 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 21.7800 metros con lote [28], 3 al 4 22.5700 metros con lote [135] y barra municipal, 4 al 5 5.5300 metros con lote [135] y barra municipal, 5 al 1 28.6500 metros con lote [30], número de **clave catastral** [252-121-029], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886769].
30. El ubicado en [Circuito Alba de Palomares] número [9522], lote [25], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.0000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.00 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [24], 3 al 4 fondo 12.00 metros con lote [135], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26], número de **clave catastral** [251-121-025], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886765].
31. El ubicado en la Calle [Lomas de los Olivos] número [9918], lote [42], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 675.30000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 13.3700 metros con Calle [Lomas de los Olivos], 2 al 3 derecho 27.8800 metros con lote [43], 3 al 4 fondo 33.1500 metros con lote [63], 4 al 1 izquierdo 43.2200 metros con lote [41], número de **clave catastral** [252-102-042], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1694247].
32. El ubicado en Calle [Vista de las Flores] número [9711], lote [14], manzana [5], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 266.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.8000 metros con Calle [Vistas de las Flores], 2 al 3 derecho 20.8400 metros con lote [13], 3 al 4 fondo 12.8000 metros con lote [3] y [2], 4 al 1 izquierdo 20.8400 metros con lote [15], número de **clave catastral** [252-095-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [169827].
33. El ubicado en la Avenida [de la Cantería] número [9303], interior [203], lote [UP 9303-203], Condominio [Plaza Cantería Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.64100 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.5860 metros con [unidad de propiedad 9303-202 int03], 2 al 3 9.7400 metros con área exterior, 3 al 4 3.4000 metros con área exterior, 4 al 5 4.1400 metros con área exterior, 5 al 6 11.4080 metros con área exterior, 6 al 7 0.5400 metros con área exterior, 7 al 8 3.8000 metros con área exterior, 8 al 9 3.4660 metros con área exterior, 9 al 10 6.7400 metros con área exterior, 10 al 11 7.6340 metros con área exterior, número de **clave catastral** [443-044-032], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935371].
34. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-202], lote [UP-26], Condominio [Comercial Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-25], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazas T 26], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-27], número de **clave catastral** [131-018-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2774519].
35. El ubicado en la Avenida [Teófilo Borunda] número [2202-202], lote [UP-27], Colonia [Zarco, Plaza Guadalupe], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 61.60000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 5.6000 metros con [Circulación CO-2], 2 al 3 11.0000 metros con [UP-26], 3 al 4 5.6000 metros con [Terrazas T 27], 4 al 1 11.0000 metros con [UP-28], número de **clave catastral** [131-018-027], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2774521].
36. El ubicado en la Calle [Portaña] número [108], lote [15], manzana [14], Fraccionamiento [Residencial Leones] Etapa [I], Aldama, Chihuahua, con una superficie de 450.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros con Calle [Portaña], 2 al 3 30.00 metros con lote [13], 3 al 4 15.0000 metros con servidumbre 14, 4 al 1 30.0000 metros con lote 17, número de **clave catastral** [057-014-015], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1583059].
37. El ubicado en la Calle [Paseo del Norte] número [3831], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 456.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.1000 metros con Calle [Paseo del Norte], 2 al 3 derecho LQ 26.1500 metros con [área para drenaje sanitario pluvial], 3 al 4 derecho LQ 77.7000 metros con [área para drenaje pluvial], 4 al 5 fondo 11.5000 metros con propiedad de [Hogares, Comercio e Industria, Sociedad Anónima de Capital Variable], 5 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [46], número de **clave catastral** [445-023-045], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1394984].
38. El ubicado en la Avenida [de la Cantería] número [9303] interior [603], Condominio [Plaza Cantería Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.97200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.5860 metros con [UP 9303-602] y pasillo, 2 al 3 derecho 10.8280 metros con [área exterior], 3 al 4 fondo 3.040 metros con [área exterior], 4 al 5 fondo 1.5030 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 11.4080 metros con [área exterior], 6 al 7 fondo 0.5400 metros con [área exterior], 7 al 8 fondo 3.8000 metros con [área exterior], 8 al 9 izquierdo 3.4660 metros con [área exterior], 9 al 10 izquierdo 6.7400 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 7.6340 metros con [área exterior], número de **clave catastral** [463-044-603], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935386].
39. El ubicado en la Calle [Rincón del Cocotero], lote [19], manzana [7], Fraccionamiento [Rincón de las Lomas II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 448.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 16.0000 metros con Calle [Rincón del Cocotero], 2 al 3 28.0000 metros con lote [20], 3 al 4 16.0000 metros con lote [22], 4 al 1 28.0000 metros con lote [18], número de **clave catastral** [265-018-019], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1722681].
40. El ubicado en la Avenida [de la Cantería] número [9303], interior [602], lote [UP 9303-602], Condominio [Plaza La Cantería Cinco E5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96.175000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 9.0000 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-603], 3 al 4 línea recta 9.0000 metros con [área exterior], 4 al 1 línea recta 10.6860 metros con [UP 9303-601], número de **clave catastral** [463-044-602], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1935385].
41. El ubicado en el lote [UP 6801-02], Condominio [Azenza Torre Corporativa], planta baja, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 110.85800 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 9.4750 metros con [banqueta 01], 2 al 3 al 3 11.7000 metros con [banqueta 01] UP6801-05), 3 al 4 9.4750 metros con [circulación de estacionamiento II, área exterior general 02], 4 al 1 11.7000 metros con [área exterior general 02], número de **clave catastral** [313-100-002], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1933773].
42. El ubicado en [Circuito Alba de Palomares] número [9524], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Pedregal del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 270.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12.0000 metros con [Circuito Alba de Palomares], 2 al 3 derecho 22.5000 metros con lote [25] y manzana [1], 3 al 4 fondo 12.00 metros con lote [135] y manzana [1], 4 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [26] y manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-026], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886766].
43. El ubicado en la Calle [Teatro Leal] número [19108], lote [6], manzana [7], Fraccionamiento [Quinta San Carlo Etapa III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 177.05400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.7700 metros con Calle [Teatro Leal], 2 al 3 frente línea curva 5.9540 metros Calle [Teatro Leal], 3 al 4 derecho 14.1380 metros Calle [Circuito Teatro Olímpico], 4 al 5 fondo 6.8390 metros con lote [9], 5 al 1 izquierdo 17.1500 metros con lote [7], número de **clave catastral** [461-107-006], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696986].
44. El ubicado en la Avenida [de la Juventud] número [2910], Cándomnio [Habitacional Sphera Sky Residences & Shopping nivel 20], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 148.75200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 5.6500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], al 3 línea recta 1.3500 metros con [muro de fachada NE exterior Propiedad de uso común], 4 al 5 línea recta 2.0000 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 5 al 6 línea recta 1.1205 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], al 7 línea recta 6.4250 metros con [unidad privativa 203 departamento Propiedad privada], 7 al 8 línea recta 3.7500 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 8 al 9 línea recta 3.7500 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 9 al 10 línea recta 1.5000 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 10 al 11 línea recta 4.7500 metros [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 11 al 12 línea recta 1.6000 metros con [N20-N5 núcleo de servicios Propiedad de uso común], 12 al 13 línea recta 4.6000 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 13 al 14 línea recta 2.9500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 14 al 15 línea recta 1.6500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 15 al 16 línea recta 3.2500 metros con [unidad privativa 202 departamento Propiedad privada], 16 al 17 línea recta 8.1000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 17 al 18 línea recta 8.7000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 18 al 19 línea recta 5.0000 metros con [muro de fachada SW exterior Propiedad de uso común], 19 al 20 línea recta 9.6950 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 20 al 21 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 21 al 22 línea recta 2.9500 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 22 al 23 línea recta 1.3000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 23 al 24 línea recta 2.7750 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 24 al 25 línea recta 1.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], 25 al 1 línea recta 3.1000 metros con [muro de fachada NW exterior Propiedad de uso común], número de **clave catastral** [251-018-021], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1751342].
45. El ubicado en [Circuito Vistas del Sol] número [8739], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 279.46000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 13.4100 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 línea recta 20.8400 metros con lote [4], 3 al 4 línea recta 13.4100 metros con lote [8], 4 al 1 línea recta 20.8400 metros con lote [6], número de **clave catastral** [252-093-005], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698221].
46. El ubicado en la Calle [33], manzana [25], Colonia [Francisco Villa], Fracción de Lote número [9], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 260.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 13.00 metros con Calle [33], 2 al 3 fondo 13.0000 metros con lote [11-25], 3 al 4 derecho 20.0000 metros con Avenida [Mariano Jiménez], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con fracción de lote [9], número de **clave catastral** [013-039-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1805902].
47. El identificado como Finca Urbana ubicada en la Calle [Universidad de Colima] número [9908], lote [13], manzana [26], Fraccionamiento [Residencial Universidad], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con Calle [Universidad de Colima], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [14], 3 al 4 fondo 10.0000 metros con lote [4], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [12], número de **clave catastral** [341-026-013], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1227185].
48. El ubicado en la Calle [Laguna de Tejarón] número [830], Colonia [Excolonia Agrícola de San Antonio], Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.2900 metros Calle [Laguna de Tejarón], 2 al 3 derecho 25.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con [fracción de la misma manzana], 4 al 5 izquierdo 3.0300 metros con [fracción de la misma manzana], 5 al 6 izquierdo 2.900 metros con [fracción de la misma manzana], 6 al 1 izquierdo 22.0000 metros con [fracción de la misma manzana], número de **clave catastral** [660-008-003], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1848868].
49. El ubicado en el lote [107], manzana [1], ubicado en el [Pedregal Del Alba], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 181.59000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 4.2900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 2 al 3 frente LC 3.1500 metros con [Circuito Alba del Pinar], 3 al 4 frente 4.7900 metros con [Circuito Alba del Pinar], 4 al 5 derecho 21.6000 metros con lote [106] manzana [1], 5 al 6 fondo 17.6600 metros con [Pedregal de San Angel], 6 al 1 izquierdo 22.5000 metros con lote [108] manzana [1], número de **clave catastral** [252-121-107], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1886883].
50. El ubicado en lote [1], manzana [12], [Labor de Terrazas], con [1 Portilla], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1.668.18400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 50.100 metros con Calle [sin nombre], 2 al 3 derecho 33.8600 metros con Calle [sin nombre], 3 al 4 fondo 50.100 metros con [fracción 5 del lote 1], 4 al 1 izquierdo 33.2580 metros con [fracción 3 del lote 1], número de **clave catastral** [714-001-089], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1887603].
51. El ubicado en la Calle [Universidad de Colima], número [9908], lote [13] manzana [26], el Fraccionamiento [Residencial Universidad], en Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 frente 10.00 metros con la calle [Universidad de Colima], del punto 2 al 3 derecho 18.00 metros con el lote [14], del punto 3 al 4 fondo en 10.00 metros con lote [4], del punto 4 al 1 izquierdo 18.00 metros con lote [12], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **folio real** [1227185] y **clave catastral** [341-026-013].
52. El ubicado en Calle [Paseo Vistas Del Sol] número [6801], int 802, lote UP 6801-802, Condominio [Azenza Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 186.979000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 30.5780 metros con [pasillo], 2 al 3 frente 4.0000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4.8000 metros con [pasillo], 4 al 5 frente 4.0000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6.8350 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12.7500 metros con [unidad privativa 6801-803], 7 al 8 fondo 14.5650 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1.1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo 4.4400 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11.6500 metros con [unidad privativa 6801-801], número de **clave catastral** [313-100-802], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934138].
53. El ubicado en la Avenida [Tomas Valles Vivar] número [6901 int 70], lote [UP 28], manzana [3], Condominio [Cantera del Pedregal], Circulación interior [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 287.13000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea curva 7.8500 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior], 2 al 3 8.0000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior], 3 al 4 22.5000 metros con lote [27], 4 al 5 13.0000 metros con lote [29], 5 al 1 17.5000 metros con Avenida [Tomas Valles Vivar Circulación interior], número de **clave catastral** [252-008-028], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1546924].
54. El ubicado en calle [del Avellana] número [9913], lote [31], manzana [2], Fraccionamiento [Residencial Albaterra], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 182.890000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 9.2900 metros con calle [del avellana], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [32], 3 al 4 fondo línea curva 9.0000 metros con lotes [4] y [7], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [30], número de **clave catastral** [447-177-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1694354].
55. El ubicado en Calle [Covadonga] número [6207], lote [11], manzana [8], Asturias Residencial Etapa II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 340.16400 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.6000 metros con calle [Covadonga], 2 al 3 frente línea curva 3.4080 metros con calle [Covadonga], 3 al 4 derecho 3.4970 metros con [Circuito Pravia], 4 al 5 derecho línea curva 17.5070 metros con [Circuito Pravia], 5 al 6 al 6 fondo 20.6340 metros con lotes [2] y [1]; 6 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [10], número de **clave catastral** [464-098-011], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [192932].
56. El ubicado [Circuito del Valle de las Rosas] número [9904], lote [16], manzana [11], Fraccionamiento [Rinconadas del Valle VI], Etapa [II], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.0000 metros con [Circuito Calle de las Rosas], 2 al 3 derecho 20.0000 metros con lote [17], 3 al 4 fondo 8.0000 metros con [Propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 20.0000 metros con lote [15], número de **clave catastral** [447-321-016], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1931261].
57. El ubicado en Calle [Paseo Real de San Francisco de Cuellar] número [5741], lote [13], Condominio [Residencial San Francisco] Etapa [V], denominación a la finca le corresponde el número [5741], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 500.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 15.0000 metros en la calle [Real de San Francisco de Cuellar], 2 al 3 derecho 33.3300 metros con lote [112], 3 al 4 fondo 15.0000 metros con [Club Campestre San Francisco de Cuellar], 4 al 1 izquierdo 33.3300 metros con lote [114], número de **clave catastral** [445-028-023], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1340306].
58. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6935], lote [4], manzana [4], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 443.75000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 14.30000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 25.6500 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [13], 4 al 1 izquierdo 26.65000 metros con lote [3], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696312].
59. El ubicado en Calle [Noni] número [10316], lote [10], manzana [5], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 193.93200 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente línea curva 9.4990 metros con [Calle Noni], 2 al 3 derecho 21.0000 metros con lote [11], 3 al 4 fondo línea curva 9.0000 metros con lote [1] 8], 4 al 1 izquierdo 21.0000 metros con lote [9], número de **clave catastral** [447-265-010], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1698880].
60. El ubicado en Calle [Circuito de Arizona] número [18914], lote [9], manzana [10], Fraccionamiento [Las Alababas] Etapa [IX], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 126.00000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0000 metros con calle [Circuito de Arizona], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con lote [10], 3 al 4 fondo 7.0000 metros con lote [72], 4 al 1 izquierdo 18.0000 metros con lote [8], número de **clave catastral** con número [461-024-009] e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1592029].
61. El ubicado en la Calle [Pasos Vistas del Sol] número [6801], interior [605], Condominio [Azenza Torre Corporativa, sexto nivel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 88.53000 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8.900 metros con [UP 6801-604 y pasillo], 2 al 3 frente 1.8570 metros con [sanitario hombre], 3 al 4 46.00 metros con [sanitario hombre], 4 al 5 derecho 9.5150 metros con [área exterior], 5 al 6 fondo 8.3550 metros con [área exterior], 6 al 1 izquierdo 11.3720 metros con [UP 6801-604], número de **clave catastral** con número [313-100-405], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934118].
62. El ubicado en Calle [Pasos de Vistas del Sol] número [6801], interior [204], Condominio [Azenza Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 153.87700 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 línea recta 3.7800 metros con [pasillo], 2 al 3 línea recta 2.6340 metros con [UP 6801-203], 3 al 4 línea recta 11.3720 metros con [UP 6801-205], 4 al 5 línea recta 9.5000 metros con [área de exterior], 5 al 6 línea recta 15.1500 metros con [área exterior], 6 al 1 línea recta 12.1340 metros con [UP 6801-203], número de **clave catastral** [313-100-204], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934078].
63. El ubicado en Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], lote [UP 6801-401], Condominio [Azenza Torre Corporativa], Fraccionamiento [Vistas del Sol nivel 4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 114.55600 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12.3150 metros con pasillo [UP 6801-402], 2 al 3 3.8920 metros con [área exterior, volado], 3 al 4 15.8350 metros con [volado], 4 al 5 4.9330 metros con [volada área exterior], 5 al 1 2.9560 metros con [sanitario de mujeres], número de **clave catastral** [313-100-401], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1934089].
64. El ubicado en [Circuito Lomas del Cedro] número [6726], lote [78], manzana [2], Fraccionamiento [Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 derecho 26.0000 metros con lote [79] manzana [2], 3 al 4 fondo 17.3000 metros con lote [84 barra], 4 al 1 izquierdo 26.0000 metros con lote [77 manzana 2], número de **clave catastral** [252-102-078], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696289].
65. El ubicado en [Circuito Lomas de San Charbel], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 449.80000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 17.3000 metros con [Circuito Lomas del Cedro], 2 al 3 26.0000 metro con lote [74], 3 al 4 17.3000 metro con lote [84 barra], 4 al 1 26.0000 metros con lote [27], número de **clave catastral** [252-102-073], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1696294].
66. El ubicado en Calle [Carolina del Sur] número [3209], lote [31], manzana [40], [Quintas del Sol], Etapa [A-IIC III-E], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [317-050-031], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1871742].
67. El ubicado en lote [176], manzana [5], Condominio [Bosque real y II], Chihuahua, Chihuahua, número de **clave catastral** [445-225-176], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2788779].
68. El ubicado en la Calle [del Naranjo] número [9905], lote [8], manzana [3], Residencial [Albaterra II], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [447-213-008], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [1682578].
69. El ubicado en lote [4], manzana [48], zona [2], [Labor de Terrazas], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral** [714-048-004], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real** [2797916].
70. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [25], lote [UP 25], Condominio [Habitacional Ambar], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 180.00000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 10.0000 metros con [área de uso común banqueta 84], 2 al 3 derecho 18.0000 metros con la [unidad de propiedad

- individual con uso habitacional 26), 3 al 4 fondo 10,000 metros con [propiedad privada], 4 al 1 izquierdo 18,000 metros con la [unidad de propiedad individual con uso habitacional 24]; con número de **clave catastral [160-235-025]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934480]**.
71. El ubicado en la Calle [Circuito Ejecutivo] número [530], lote [UPF 601], Condominio [Punto Alto E4], Condominio [Comercial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 258,099.40 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al 2 frente 4,080 metros con [circulación], 2 al 3 frente 4,253 metros con [circulación], 3 al 4 frente 5,740 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 frente 4,000 metros con [sanitario hombres], 5 al 6 frente 1,920 metros con [área exterior], 6 al 7 frente 1,820 metros con [área exterior], 7 al 8 frente 3,878 metros con el [área exterior], 8 al 9 derecho 2,320 metros con el [área exterior], 9 al 10 derecho 2,820 metros con el [área exterior], 10 al 11 derecho 1,970 metros con [área exterior], 11 al 12 13,350 metros con [área exterior], 12 al 13 derecho 11,149 metros con el [área exterior], 13 al 14 derecho 1,350 metros con [área exterior], 14 al 15 derecho 1,970 metros con [área exterior], 15 al 16 derecho 2,820 metros con [área exterior], 16 al 17 derecho 2,320 metros con el [área exterior], 17 al 18 fondo 2,214 metros con el [área exterior], 18 al 19 fondo 7,890 metros con [área exterior], 19 al 20 fondo línea curva 13,431 metros con [área exterior], 19 al 20 fondo línea curva 13,431 metros con [área exterior], 20 al 1 izquierdo 12,830 metros con [unidad privativa 6.2]; con número de **clave catastral [445-039-016]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1729828]**.
72. El ubicado en el lote [51], manzana [1], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 189,000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9,000 metros con [Circuito Chalten], 2 al 3 derecho 21,000 metros con lote [53], 3 al 4 fondo 9,000 metros con lote [54 y bardo municipal], 4 al 1 izquierdo 21,000 metros con lote [52]; con número de **clave catastral [447-301-051]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1756509]**.
73. El ubicado en la Calle [Bosques de Borneo] número [4329], lote [4], manzana [2], Fraccionamiento [Bosques del Valle III], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250,000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1a 2 frente 10,000 metros con calle [Bosques de Borneo], 2 al 3 derecho 25,000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 10,000 metros con [propiedad privada] y con lote [2, bardo municipal], 4 al 1 izquierdo 25,000 metros con lote [3]; con número de **clave catastral [447-242-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1698938]**.
74. El ubicado en la Calle [Paseo de Vistas del Sol] número [6801], interior [603], lote [UP6801-603], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 133,781.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3,770 metros con [pasillo], 2 al 3 4,000 metros con [pasillo], 3 al 4 6,830 metros con [pasillo], 4 al 5 12,730 metros con [área exterior], 5 al 6 10,610 metros con [área exterior], 6 al 1 12,350 metros con [unidad de propiedad individual 6801-602]; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934114]**.
75. El ubicado en la Avenida [Paseo de las Rinconadas] número [9500] interior [48], lote [48], manzana [1], Condominio [Rinconadas del Valle IV], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 8,000 metros con [circulación interior 2], 2 al 3 derecho 20,000 metros con [propiedad individual 46], 3 al 4 fondo 8,000 metros con [zona federal- derecho de arroyo- Corporación Técnica de Urbanismo, Sociedad Anónima de Capital Variable], con 1 al 1 izquierdo 20,000 metros con [propiedad individual 47]; con número de **clave catastral [447-173-048]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1639059]**.
76. El ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [205], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Local de Oficina [UP 6801-205], nivel [2], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 4,890 metros con [unidad privativa 6801-204 y pasillo], 2 al 3 1,870 metros con [sanitario hombres], 3 al 4 3,460 metros con [sanitario hombres], 4 al 5 9,510 metros con [área exterior], 5 al 6 8,350 metros con [área exterior], 6 al 1 11,370 metros con [unidad privativa 6801-204]; número de **clave catastral [313-100-205]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934800]**.
77. Edificio ubicado en la Avenida [de la Cantera], lote [4], manzana [12], zona [2], Ejido [La Hacienda], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 noroeste 39,851 metros con lote [5], 2 al 3 sureste 30,000 metros con [estructura de prolongación Avenida La Cantera], 3 al 4 sureste 39,894 metros con [solar urbano 3], 4 al 1 noroeste 30,000 metros con [área parcelada con dominio pleno]; número de **clave catastral [463-010-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1652799]**.
78. El edificio ubicado en la Calle [Hacienda de Córdoba] número [6510], lote [6], manzana [2], Fraccionamiento [Cima Comercial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 21,740 metros con la calle [Hacienda de Córdoba], 2 al 3 derecho 23,000 metros con [propiedad privada], 3 al 4 fondo 21,740 metros con [reserva Hospital Cima], 4 al 1 izquierdo 23,000 metros con lote [5]; con número de **clave catastral [251-090-090]**, Folio Real [1645618].
79. El ubicado en la Calle [Puerto Montt] número [10522], lote [4], manzana [3], Fraccionamiento [Valdivia Residencial], Chihuahua, Chihuahua, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9,000 metros con calle [Montt], 2 al 3 derecho 21,000 metros con lote [5], 3 al 4 fondo 9,000 metros con lote [28], 4 al 1 izquierdo 21,000 metros con lote [3]; número de **clave catastral [447-303-004]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1765669]**.
80. El ubicado en la Calle [Molino de Nave] número [4913], lote [14], manzana [4], Fraccionamiento [Molino de Agua] Etapa [VIII], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 160,420 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6,970 metros con calle [Molino de Nave], 2 al 3 frente línea curva 5,070 metros con calle [Molino de Nave], 3 al 4 derecho línea curva 13,830 metros con [Circuito Molino Navamoral], 4 al 5 fondo 9,000 metros con lote [1], 5 al 1 izquierdo 17,150 metros con lote [13]; con número de **clave catastral [461-171-014]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1928418]**.
81. El ubicado en Calle [Mina San Francisco] número [17177], lote [1], manzana [92], Fraccionamiento [Villa del Etopa] Etapa [V], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 124,812.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 7,300 metros con [sanitarios de hombres], 2 al 3 frente 2,700 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 7,300 metros con [pasillo], 4 al 5 derecho 8,7310 metros con [plaza de acceso], 5 al 6 derecho 21,50 metros con [plaza de acceso], 6 al 7 6,2150 metros con [plaza de acceso], 6 al 7 derecho 9,3490 metros con [plaza de acceso], 7 al 8 derecho 1,660 metros con [plaza de acceso], 8 al 9 derecho 9,4660 metros con [plaza de acceso y área de exterior], 9 al 10 fondo 3,420 metros con [área de exterior], 10 al 11 1,410 metros con [área exterior], 11 al 12 fondo 11,480 metros con [área exterior], 12 al 13 fondo 0,540 metros con [área exterior], 13 al 14 fondo 3,300 metros con [área exterior], 14 al 15 izquierdo 8,4720 metros con [área exterior], 15 al 16 izquierdo 1,4750 metros con [plaza de acceso], 16 al 1 izquierdo 20,980 metros con [plaza de acceso], con número de **clave catastral [463-044-101]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1932229]**.
83. El bien inmueble Unidad de Propiedad Individual, ubicado en la Calle [Paseo Vistas del Sol] número [6801], interior [802], Condominio [Azenzo Torre Corporativa], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 188,979.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 3,378 metros con [pasillo], 2 al 3 frente 4,000 metros con [pasillo], 3 al 4 frente 4,800 metros con [pasillo], 4 al 5 frente 4,000 metros con [pasillo], 5 al 6 frente 6,830 metros con [pasillo], 6 al 7 derecho 12,730 metros con [unidad de propiedad indiviso 6801-803], 7 al 8 fondo 14,550 metros con [área exterior], 8 al 9 fondo 1,1050 metros con [área exterior], 9 al 10 fondo 4,440 metros con [área exterior], 10 al 1 izquierdo 11,650 metros con [unidad privativa 6801-801]; con número de **clave catastral [313-100-002]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934138]**.
84. El ubicado en la Avenida [Hacienda Bonita] número [14401], interior [24], Condominio [Habitacional Ámbar], Chihuahua, Chihuahua, con número de **clave catastral [160-235-024]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1934478]**.
85. El ubicado en [Circuito Vista del Sol] número [8746], lote [26], manzana [1], Fraccionamiento [Vistas del Valle], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 250,080.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 12,000 metros con [Circuito Vistas del Sol], 2 al 3 derecho 20,840 metros con lote [27] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 12,000 metros con lote [78] de la manzana [1], 4 al 1 izquierdo 20,840 metros con lote [25] de la manzana [1], número de **clave catastral [252-091-026]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1698206]**.
- IV.- Asimismo, solicita el aseguramiento de los siguientes cuentas bancarias:
1. Cuenta número [283738500201], con clave interbancaria [030150900021930328] de la Institución Bancaria **BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
2. La cuenta con clave interbancaria [132180000082738285] de la Institución Bancaria **BANCO MULTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MULTIVA**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
3. La cuenta con clave interbancaria [044164256034569519] de la Institución Bancaria **SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
4. La cuenta número [0115230993], clave interbancaria [012150001152309934] de la Institución Bancaria **BVBA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BVBA MÉXICO**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
5. La cuenta con clave interbancaria [03685080598374913] de la Institución Bancaria **BANCA INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA**, a nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
6. La cuenta número [6550820881], con clave interbancaria [01415065508208810] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, c nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].
7. La cuenta número [65508709974], con clave interbancaria [014150655087099749] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, c

nombre de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIB191210EQ1].

8. La cuenta número [65508708337], con clave interbancaria [014150655087083373] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de **[ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

Por lo que hace a la moral **[GRUPO P13 HOLDING MINING- SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, solicita el aseguramiento de las acciones y los bienes que más adelante se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el doce de febrero del dos mil veintinueve, con dos personas que son socios fundadores de las empresas **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y **[GRUPO P13 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

El vehículo marca [Freightliner], línea [F365], modelo [2004], número de serie [4UZAACX574CL82311], placas [98CR77], adquirido en fecha veintidós de julio de dos mil veintinueve.

De la moral **[BIG ENTERPRISE ARAS INC. SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, solicita el aseguramiento de las acciones que tiene y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el dieciséis de febrero de dos mil veintinueve, con personas que son accionistas y miembros del consejo de administración de la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y la moral **[BIG ENTERPRISE ARAS INC. SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, manifiesta que se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**:

1. El vehículo marca [Honda], línea [Odyssey Touring], modelo [2019], color blanco diamante, número de serie [5KRLB685XB801847], placas [EPC3186], que se adquirió el día dos de agosto de dos mil veintinueve.

De la persona moral denominada **[ARASBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, solicita el aseguramiento de las acciones que tiene y los derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el primero de marzo de dos mil veintinueve, con dos personas accionistas de la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y que además una de ellas era la tesorera y el otro el presidente del consejo de administración, en dicha fecha y la moral **[ARASBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, manifiesta que se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**:

1. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júdrez], Localidad [Júdrez], con una superficie de 300,000.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25,000 metros con lote [2], 2 al 3 20,000 metros con lote [4] y [5], 3 al 4 29,680 metros con [propiedad privada], 4 al 1 4,000 metros con calle [Los Angeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730323]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

2. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júdrez], Localidad [Júdrez], con una superficie de 300,000.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25,000 metros con lote [2], 2 al 3 12,000 metros con lote [6], 3 al 4 25,000 metros con lote [1], 4 al 1 12,000 metros con calle [Los Angeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730324]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

3. El inmueble ubicado en el Lote [1], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júdrez], Localidad [Júdrez], con una superficie de 300,000.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 25,000 metros con calle [San Pablo], 2 al 3 12,000 metros con lote [7], 3 al 4 25,000 metros con lote [2], 4 al 1 12,000 metros con calle [Los Angeles], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730325]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

4. El inmueble ubicado en el lote [4], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júdrez], Localidad [Júdrez], con una superficie de 400,000 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 29,680 metros con [propiedad privada], 2 al 3 8,000 metros con lote [1], 3 al 4 25,000 metros con lote [5], 4 al 1 24,000 metros con calle [Puerto México], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730326]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

5. El inmueble ubicado en el lote [5], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júdrez], Localidad [Júdrez], con una superficie de 300,000.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12,000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25,000 metros con lote [4], 3 al 4 12,000 metros con lote [1], 4 al 1 25,000 metros con lote [6], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730327]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

6. El inmueble ubicado en el lote [6], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júdrez], Localidad [Júdrez], con una superficie de 300,000.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12,000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25,000 metros con lote [5], 3 al 4 12,000 metros con lote [2], 4 al 1 25,000 metros con lote [7], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730328]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

7. El inmueble ubicado en el lote [7], manzana [54], Colonia [Industrial], Municipio [Júdrez], Localidad [Júdrez], con una superficie de 300,000.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 12,000 metros con calle [Puerto México], 2 al 3 25,000 metros con lote [6], 3 al 4 12,000 metros con calle [San Pablo], **clave catastral [069-028-001]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [2730329]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

8. El inmueble ubicado en calle [Segunda] número [28], colonia [Viviendas Populares], Municipio de [Hidalgo del Parral], localidad [Parral], con una superficie de 75,000.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 6,000 metros con calle [Prolongación segunda], 2 al 3 derecho 12,500 metros con [Paso Peatonal], 3 al 4 fondo 5,000 metros con propiedad de [Javier Gutiérrez Cazares], 4 al 1 izquierdo 12,500 metros con [Refrigeradora de Parral] y [Marlin Vázquez], **clave catastral [009-090-006]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el **Folio Real [1990252]**; así como el menaje joyas y valores que dentro de él se encuentren.

Así como las siguientes cuentas bancarias:

1. La cuenta número [655085873381], con clave interbancaria [014150655085873381] de la Institución Bancaria **BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**, a nombre de **[ARASBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIC2103023MA].

2. La cuenta número [0117159390] clave interbancaria [012150001171593901] de la Institución Bancaria **BVBA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BVBA MÉXICO**, a nombre de **[ARASBI COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) [AIC2103023MA].

...De **[DIANA CRISTINA ESTEVANE TAPIA]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre el siguiente bien mueble ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona adquirió con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintinueve adquirir 10,000 acciones de la serie A de la sociedad mercantil denominada **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, además de que con otros socios constituyó la sociedad mercantil denominada **[ARAS KOMPANIA NEGOTIUM, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, donde fue nombrada como presidente del Consejo de Administración, y ambas empresas están relacionadas con la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Honda] línea [Civic], modelo [2018], número de serie [19XFC2648JE603200], placas de circulación [ERN711A], color azul.

De **[DANIA ISABEL ESTEVANE TAPIA]** el aseguramiento del siguiente bien mueble, ya que se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona adquirió con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintinueve 50,000 acciones de la serie A de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]** y que como interpuesta persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que manifiesta, proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Nissan] línea [Versa], modelo [2012], número de serie [3N1CN7AD5CL924131], placas de circulación [DYM2738], adquirido el día dieciséis de junio de dos mil veintidós.

...De **[JORGE ROSAS RAMÍREZ]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó el grupo **[GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, quedando como secretario del consejo de administración, y la empresa **[GRUPO HERGUT SEMINUEVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE]**, que manifiesta, recibieron recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Ford], línea [pick up F-150], modelo [2015], color blanco, serie [1FTEW1EG2F2B22560], placas de circulación [0308184].

2. Vehículo marca [Toyota], línea [pick up], modelo [1981], color azul, serie [J14RN3451B0010495], placas de circulación [DH9700AA].

De **[LUIS MIGUEL HERRERA SALCIDO]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre la siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que **[LUI]**

MIGUEL HERRERA SALCIDO) constituyó las sociedades mercantiles denominadas [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde fue nombrado como Tesorero [AKTIONSBESCHLEUN REAL APROX SOZIALISIERUNGSGESELLSCHAFT GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], denominada [GRUPO AMC 19 ARAS MINING ASSOCIATES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] donde fue nombrado como secretario, empresas donde manifiesta, que se desvirtúan recuentos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El Vehículo marca [Volkswagen], línea [Vento], modelo [2019], color Gris, serie [MEXS22604K025446], placas de circulación [ENVS679].
2. El Vehículo marca [Ford], línea [Mustang], modelo [2014], color Blanco, serie [1ZVB8PCF2E5236918].
3. El Vehículo marca [Volkswagen], línea [Vento], modelo [2019], color Beige, serie [MEXS12603K014828], placas de circulación [ENSS810].

...De [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que formó parte del Consejo de Administración de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], fue su apoderado legal y constituyó la empresa denominada [ARAS IBU COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], además es accionista de [GRUPO P11 HOLDING MINING, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y administrador único, y manifiesta, que adquirió como interpuesta persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El bien inmueble ubicado en calle [Nuevos Valores] número [4822], del Lote [34], Manzana [4], del Fraccionamiento [Nueva Chihuahua] Etapa [VII Fase D] del municipio de Chihuahua, con una superficie de terreno de 144.06 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 frente 8.40 metros con calle [Nuevos Valores]; del punto 2 al 3 derecho 17.15 metros con Lote [33], del punto 3 al 4 Fondo 8.40 metros con Lote [12] y Lote [11], del punto 4 al 1 izquierdo 17.50 metros con Lote [33], con clave catastral [430-004-014], e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el Folio Real [2787768], así como el menaje de casa, joyas y valores que dentro de este se encuentren.
2. La cuenta [1003085857] de la de la Institución bancaria BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, de la que es titular [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], cuyos datos de identificación son Fecha de Nacimiento: siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [BAMA851107R98] y Clave Única de Registro de Población (CURP): [BAMA851107HCHLNN09].

...De [RAYDELZ GUTIERREZ TOLENTINO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que constituyó la sociedad mercantil denominada [ARAS BIENES RAICES AND BUSINESS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombró como Presidente del Consejo de Administración, además constituyó la empresa denominada [COETUS NEGOCIOS MULTIPLES ENTERPRISE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], donde se le nombró como administrador único y la sociedad mercantil denominada [AKTIONSBESCHLEUN REAL APROX SOZIALISIERUNGSGESELLSCHAFT GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpuesta persona los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Volkswagen], línea [Passat], modelo [2018], color azul, serie [1VWK7R3AJ9C024052] y placas de circulación [DHUS47A].
2. Vehículo marca [Ford], línea [Ranger], modelo [2015], color Blanco, serie [8AFB85AP86258322] y placas de circulación [DE5231A].
3. Vehículo marca [Yamaha], línea [1000 CM3], modelo [2007], color Azul, serie [JYARN20E017A002145] y placas de circulación [DBD56].

...De [DIANA GUERRA PORTILLO] el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que adquirió 20,000 acciones de [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] y manifiesta, que adquirió como interpuesta persona el bien mueble que más adelante se detalla, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. Vehículo marca [Ford] línea [Fiesta], modelo [2016], número de serie [3FAPF4TJ5G6178002] y placas de circulación [EHF664A], color blanco.
2. Vehículo [Ford], línea [Fiesta], modelo [2000], número de serie WF08T09J2Y4114742, placa [ELE9015], color azul.
3. Vehículo marca [Seat], línea [Toledo], modelo [2019], número de serie [VSSA84NH1K1006941], placa [DW1909A], color blanco.

...Así mismo se solicita el aseguramiento de las acciones de la sociedad mercantil denominada [ESX FINANCIAL MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], así como los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que manifiesta, que se constituyó y adquirió los siguientes bienes con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. El inmueble identificado como lote [10], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [92] del Libro [6873] de la Sección Primera, **Folio Real [1229910]**, el cual se subdivide en los siguientes bienes.
- A. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10], fracción [1] manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [102] del Libro [7216] de la Sección Primera, con **Folio Real [3122336]**.
- B. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [2], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [103] del libro [7216] de la Sección Primera con **Folio Real [3122338]**.
- C. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10], fracción [3], manzana [zona B], colonia [Granjas Campestre del Bosque], en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [104] del libro [7216] de la Sección Primera con **Folio Real [3122341]**.
- D. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [4] manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [105] del libro [7216] de la Sección Primera con **Folio Real [3122343]**.
- E. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [5], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [106] del libro [7216] de la Sección Primera con **Folio Real [3122344]**.
- F. El inmueble ubicado en [Circulación Interior - calle de acceso], lote [10] fracción [6], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [107] del libro [7216] de la Sección Primera con **Folio Real [3122345]**.
- G. El inmueble ubicado en calle [Los Pinos - antes vía de acceso], lote [10] fracción [7], manzana [zona B] colonia [Granjas Campestre del Bosque] en el Municipio de Aldama inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con la inscripción [108] del libro [7216] de la Sección Primera con **Folio Real [3122347]**.

Así mismo solicita el aseguramiento de las acciones de la sociedad mercantil denominada [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], así como de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que los recursos de estas cuentas bancarias proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].

1. La cuenta número [65508409275], con clave interbancaria [014150655084092750] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [GAA210325760].
2. La cuenta número [65508702104], con clave interbancaria [014150655087021047] de la Institución Bancaria BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, a nombre de [ARAS MINING WORKING DEEP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], con Registro Federal de Contribuyentes RFC: [AMW210212725].
3. La cuenta número [0116991742], clave interbancaria [012150001169917421] de la Institución Bancaria BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, a nombre de [GRUPO AMS ARAS MINING SCANS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE] con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): [GAA210325760].

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

A sus autos el escrito del Dr. HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General del Estado, Se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta y encartándose legítimamente el promovente para solicitar la AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, admitida por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0669/2020II P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las personas morales y físicas que describe e identifica en su escrito, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], a través de su apoderado legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los bienes que a continuación se describen ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicha persona moral se depositara el producto de los delitos de fraude cometidos en agravio de aproximadamente 4,597 (cuatro mil quinientos noventa y siete) víctimas, y con cuyo producto se adquirieron los siguientes bienes, que proceden y representan el producto de dicha actividad ilícita con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

1. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], lote [UP 9301-07], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [Banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP9301-8], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 6], 4 a 1 izquierdo 15.00 con [UP-9301-6], **clave catastral [463-044-007]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1935404]**.

2. El ubicado en la Avenida [de la Cantera] número [9301], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], lote [UP 9301-08], planta baja chihuahua, chihuahua, superficie 105.00100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.00 metros con [Banqueta 01], 2 al 3 derecho 15.00 metros con [UP9301-9], 3 al 4 fondo 7.00 con [Banqueta 6], 4 a 1 izquierdo 15.00 con [UP9301-7], **clave catastral [463-044-008]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el notariado con número de **Folio Real [1935405]**.

3. El ubicado en calle [Bosques del Encino] número [7458] lote fracción [F], manzana [1] del Fraccionamiento [Bosques del Rejón] chihuahua, chihuahua, superficie 449.041 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente [J.L.C.] 11.4930 metros con calle [Bosque del Encino], 2 al 3 derecho 31.0320 metros con fracción [E] de la manzana [1], 3 al 4 fondo 19.0960 metros con propiedad de [Rafael García Cano], 4 a 5 izquierdo 3.3990 metros con Lote [61] de la Manzana [1], 5 al 1 izquierdo 36.5090 metros con fracción [G] de la manzana [1], **clave catastral [313-081-030]** e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [2781608]**.

4. El ubicado en la Avenida [La Cantera] número [9303] interior [402], Lote [UP-9303-402], condominio [Plaza La Cantera Cinco ES], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 96,17300 metros cuadrados, edificio [E5, cuarto nivel], con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 9.00 con [pasillo], 2 al 3 derecho 10.8660 metros con [UP 9303-403], 4 a 5 Fondo 9.00 metros con [área exterior], 4 al 1 izquierdo 10.8660 metros con [UP 9303-401], **clave catastral [463-044-002]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1935378]**.

5. El ubicado en [Labor de Terrazos], Lote [1], Fracción [2] Manzana [12], Zona [1], Terreno Rústico, Chihuahua, Chihuahua, con una superficie de 1,661.517 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 33.2300 metros con Calle [Sin Nombre], 2 al 3 Derecho 49.9930 metros con [Fracción 3] del Lote [1], 3 al 4 Fondo 33.2300 metros con [Fracción 5] del Lote [1], del 4 al 1 izquierdo 49.9600 metros con [fracción 6] del Lote [1] fracción [I] del Lote [1m] **clave catastral [714-012-090]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [1887691]**.

6. El Vehículo Marca [Fiat], Línea [AL 500 Trendy], modelo 2015, color rojo Brillante, número de serie [3C3FAF2P2625779] placas de circulación [ELB3167].

De [ARAS IBU COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], a través de su apoderado legal [JORGE MARCO VALDEZ FLORES] y/o [ANDRÉS BALDERRAMA], el aseguramiento de los bienes y derechos sobre los bienes que a continuación se describen, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad, se constituyó el primero de marzo del 2021, con dos persona accionistas de la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], y que además una de ellas era la tesorera y el otro el presidente del consejo de administración, en dicha fecha y la moral [ARAS IBU COMUNIDAD DE NEGOCIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], se utilizó como instrumento del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y recibió recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], en agravio de aproximadamente 4,597 CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE víctimas, y como interpuesta persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, adquisición que se hizo con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

1. El ubicado en calle [Rinconadas de la Sierra Tepihuana] número [4608], Fraccionamiento [Rinconadas de la Sierra] Etapa [VIII], Lote [5], manzana [1], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 182.75000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.500 metros con Calle [Rinconada de la Sierra Tepihuana], 2 al 3 Derecho 21.5000 metros con Lote [6], 3 al 4 Fondo 8.5000 metros con Lote [85 y 86], del 4 al 1 izquierdo 21.5000 metros con Lote [4], **clave catastral [430-151-005]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el con número de **Folio Real [1696015]**.

2. El ubicado en calle [Nuevos Valores] número [4838], del Fraccionamiento [Nueva Chihuahua] Etapa [VII] Fase [D], Lote [42], Manzana [4], Chihuahua, Chihuahua, con una superficie 144.0600 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 Frente 8.4000 metros con Calle [Nuevos Valores], 2 al 3 Derecho 17.1500 metros con Lote [41], 3 al 4 Fondo 8.400 metros con Lote [1] y Lote [3], del 4 al 1 izquierdo 14.1500 metros con Lote [43], **clave catastral [448-074-042]**, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Notariado con el número de **Folio Real [2787776]**.

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.

A sus autos el escrito del Dr. HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Fiscalía General del Estado, recibido el veintinueve de los corrientes. Se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en su escrito de cuenta y encartándose legítimamente el promovente para solicitar la AMPLIACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, admitida por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercero transitorio del Decreto LXVI/RFLEY/0669/2020II P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a la persona moral que describe e identifica en su escrito, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

De [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE], a través de su apoderado legal [ANDRÉS BALDERRAMA MENDOZA] y Licenciado [ALBERTO BENAVIDEZ ROJAS], el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los bienes que a continuación se describen ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I, II, 8 y 12 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha sociedad se utilizó como instrumento del delito para que en dicha persona moral se depositara el producto de los delitos de fraude cometidos en agravio de aproximadamente 4,597 (cuatro mil quinientos noventa y siete) víctimas, y con cuyo producto se adquirieron los siguientes bienes, que proceden y representan el producto de dicha actividad ilícita con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos y bienes, configurándose de esta manera en grado de presunción la descripción típica del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua:

1. Terminal de banda ancha marca Kenwood.
2. CPU marca [Dell Optiplex 7080] Serie Tap [383XQ53].
3. Cuadro cargador modelo [A2166], cuadro cargador modelo [A1718], un cable marca [Apple].
4. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
5. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
6. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
7. Teclado marca Logitech con mouse inalámbrico modelo [MK220].
8. Aparador controlador de cámaras DVR, sin cables marca Hikvision con número de serie [F11711597].
9. Checarador marca Suprema modelo [FS2-D].
10. Sello con la leyenda [ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE].
11. Tres cargadores marca Dell de color negro.
12. Network video marca Hikvision modelo [DS-7608N2-K2-OP].
13. Celular marca Samsung de color negro.
14. USB de color morado con la leyenda [ARAS].
15. CPU marca DELL, color negro, modelo [3471], con número de serie [B5MM03C].
16. DVR marca [ALHQ TECHNOLOGY], modelo [DH-XVR1808H], número de serie [GJOF065PAZCAZER8].
17. DVR marca [HIKVISION], con número de serie [246128937], modelo [DS-7208C21GHM-K2].
18. Monitor marca [VIZTA], modelo [2708C], número de serie [V1532720070900947].
19. Monitor marca [VIZTA], modelo [2708C], número de serie [V1327200709001576].
20. Tres cables de corriente de color negro.
21. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo CP685, con número de serie [CDRKO2000001].
22. Regulador marca [CYBER POWER BAC OP], modelo CP685, con número de serie [CDRKO2000004].

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin precluir sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o desaparezcan, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TÚRNESE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada **MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO**, Directora de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dictó el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

En este orden de ideas, gírense oficios a las siguientes autoridades:

- Al **DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**, a fin de notificarle la continuación de las medidas cautelares descritas en líneas precedentes.
- Al **DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre los inmuebles descritos en el apartado denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO", de las medidas cautelares que han sido ratificadas.
- Todo vez que algunos de los bienes descritos en líneas precedentes, se encuentran asegurados dentro de las carpetas de investigación [37-2021-0037052], [19-2024-0002514] y [19-2024-0002514], gírense atentos oficios a la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA ZONA NORTE**, con atención a su Coordinador, **Licenciado CARLOS JOSÉ LAREDO CISNEROS** y a la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA ZONA NORTE**, con atención a la Licenciada **SIRIA MONTES PARRA**, quien integra la carpeta de investigación [37-2021-0037052]. De igual forma, a la Licenciada **ARACELI CHÁVEZ RODRÍGUEZ**, Agente del Ministerio Público, Coordinadora de la **UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN [ARAS]**, de la Fiscalía de Zona Centro, titular de las carpetas de investigación [19-2024-0002513] y [19-2024-0002514], a fin de que se les informe sobre la medida de aseguramiento decretada.
- Al Ingeniero **JESÚS ARTURO MENDOZA MARINELARENA**, Recaudador de Rentas de esta ciudad de Chihuahua, a fin de que realice las anotaciones preventivas en el padrón de vehículos correspondiente respecto de los vehículos asegurados y descritos en el presente acuerdo en el apartado denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO", de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en el sentido de que los mismos se encuentran sujetos a la determinación que se tome en relación al ejercicio de la acción de extinción de dominio; impidiéndose la enajenación o realización de cualquier acto traslativo de dominio. Con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; así como a la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**, a efecto de que refiera de la circulación los vehículos asegurados y descritos en el presente acuerdo en el apartado denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO", de las medidas cautelares que han sido ratificadas, y sean entregadas a la Autoridad Administradora.
- Al **Director General de la AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN**, **Licenciado GUILLERMO ARTURO JUANY PORTILLO**, a efecto de que gire sus instrucciones y quede registrado el aseguramiento de los vehículos descritos líneas precedentes en el apartado denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO", de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en el sistema denominado "SILVER" para que se refren de circulación los mismos y se pongan a disposición de la Autoridad Administradora. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.
- A las **Instituciones de Crédito señaladas en el presente acuerdo**, informándoles el aseguramiento de las cuentas bancarias con los datos descritos en el apartado denominado "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO", de las medidas cautelares que han sido ratificadas, en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistente en la inmovilización provisional e inmediata de los recursos que se encuentren en ellas, teniendo como consecuencia la prohibición temporal de transferir, depositar, adquirir, dar, recibir, cambiar, convertir, transportar, traspasar, convertir, enajenar, trasladar, gravar, mover o retirar fondos o activos.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico **extincion.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este Tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN**, **BLANCANEVES DE LA CRUZ TALAMANTES**, **LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO**, **MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ** y **MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS**, así como al Licenciado **EDUARDO OLMOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, EXHIBIDOS COMO ANEXO SETENTA, OCHENTA Y UNO, CIENTO OCHENTA Y TRES, CIENTO NOVENTA Y SEIS, CIENTO NOVENTA Y SIETE, CIENTO NOVENTA Y NUEVE, DOSCIENTOS TRES Y DOSCIENTOS CUATRO, ASÍ COMO LOS SIETE SOBRES EXHIBIDOS. NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial, **MARÍA MAGDALENA RIVACABA AGUAYO**, con quien actúa y fe, **DOY FE**. PUBLICADO EN LA LISTA EL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO 25, CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE. Clave: 5001 "ACGM"

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA AHCE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Chihuahua
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio

EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, por el **Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de **LIZBETH GUTIERREZ ROSAS**, en el expediente 403/2025. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ** ordenó notificar mediante edictos a **CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN**, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco, a efecto de que comparezca dentro de los **30 TREINTA DÍAS** hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

"Se Admite Demanda>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Por presentado el día doce de junio de dos mil veinticinco en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito signado por el **Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificada como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la **VÍA ESPECIAL CIVIL**, en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de **LIZBETH GUTIERREZ ROSAS**, quien puede ser emplazada en el inmueble ubicado en calle Valle de Santa Martha número 17543 [diecisiete mil quinientos cuarenta y tres] de la colonia Valle de San Pedro en esta ciudad; de quien reclama las siguientes prestaciones:

1. la extinción de dominio del bien y derecho que le corresponden sobre el siguiente bien, a efecto de que pase a ser propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua:

- Vehículo marca Dodge, línea Challenger SRT, modelo 2013, color blanco brillante, serie 2C3CDYJCXJDH536030, placas de circulación EMR7021.

En relación a lo antes señalado, se considera en términos de lo establecido en los artículos 22 constitucional y 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, que la demandada [**LIZBETH GUTIERREZ ROSAS**], socia de la empresa, "**SBS SAGGA BUSINESS STRATEGY, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", forma parte del grupo de empresas constituidas por las personas que crearon las distintas empresas del denominado [Grupo Aras], y que los bienes materia de la presente demanda, los adquirieron los demandados con Recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude, utilizando las diversas empresas de [**GRUPO ARAS**] en agravio de cuatro mil quinientos noventa y siete víctimas, y cuya parte de los recursos se transfirieron al demandado con la finalidad de ocultar, encubrir e impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, tipificando de esta forma el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, descrito en el artículo 245 del Código Penal del Estado de Chihuahua."

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **túrnese los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en el domicilio señalado para tales efectos, debiéndosele correr traslado con los copias simples de Ley, debidamente selladas y cotizadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, conteste la demanda entablada en su contra, y en su caso oponga las excepciones que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, apercibida que de no dar contestación a la demanda, **se le declarará confeso** de los hechos de la demanda que dejare de contestar o conteste de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, le precluirán los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejercite oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación de:

último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. En el entendido que las publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado deberán ser realizadas de conformidad con el primer párrafo del artículo 86, de su Ley, esto es, los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por lo que se habilitan tanto los días inhábiles como aquellos en los que no haya actuaciones judiciales, señalando que las ediciones extraordinarias del Periódico Oficial no interrumpen la secuencia de las ediciones ordinarias del mismo para efectos de los edictos aquí ordenados.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistente en primer término, en la ratificación de la ordenada por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el expediente 793/2024 en el cual el promovente **Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, solicitó diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por el referido auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en el referido acuerdo, y la prórroga del mismo que se le otorgada, a partir de su materialización, en términos del artículo 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena la ratificación de la misma, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Por presentado en la Oficina de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el **Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificada como "ANEXO A".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y, se procede a acordar lo siguiente:

El suscrito Juzgador resulta competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en las numerales 4 Quater y 12 en su fracciones IX y XI, y Tercera transitoria del Decreto

LXVI/RFLEY/0669/2020III P.E., por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes correspondientes a las personas morales y físicas que describe e identifica en su escrito inicial, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; solicitando que una vez que sea acordado el aseguramiento se notifique a la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado para que ejerza las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO.

Los bienes cuyo aseguramiento se solicita, se relacionan de la siguiente manera:

... De **[LIZBETH GUTIERREZ ROSAS]** el aseguramiento de los bienes y derechos que le correspondan sobre los siguientes bienes, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en los artículos 22 Constitucional y 7 fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes susceptibles de ejercer la acción de extinción de dominio, ya que dicha persona fue nombrada apoderada Legal de **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**, y además constituyó la sociedad **[SBSS SAGGA BUSINESS STRATEGY, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE]**, donde fue nombrada Secretaria del consejo de Administración y manifiesta, que como interpósita persona adquirió los bienes que más adelante se detallan, con recursos que proceden y representan parte del producto de los delitos de fraude cometidos utilizando la empresa **[ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE]**.

1. Vehículo marca [Dodge], línea [Challenger SRT8], modelo [2013], color Blanco Brillante, serie [2C3CDYCJXDH536030], placas de circulación [EMR7021].

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 793/2024 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En consecuencia, el suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; el aseguramiento de los bienes y derechos previamente señalados e identificados, para efecto de evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo, deterioro económico o que se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre estos y evitar la obstaculización del procedimiento de extinción de dominio o que se quede sin materia el mismo por la pérdida del objeto material del procedimiento; por lo que, **TURNENSE LOS AUTOS A LA UNIDAD DE NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, a fin de que se notifique la medida cautelar dictada a la Licenciada **MA. JULIETA VILLARREAL OROZCO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES, FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificada en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 712, planta baja de la Colonia Centro de esta Ciudad, a fin de que proceda a realizar un inventario e informe detallado sobre los bienes muebles de los cuales se dicta el aseguramiento, de acuerdo a las facultades que le confieren los artículos 225, 227, 229, 230, 231 y 232 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando el correo electrónico **extincion.dominio@chihuahua.gob.mx**, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este Tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las Licenciadas **YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURAN, BLANCA NIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, LUISA FERNANDA MAGOS ANCHONDO, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, MARCELA BUSTILLOS BUSTILLOS**, así como al Licenciado **EDUARDO OLMOS SALINAS**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

GUÁRDENSE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DISCOS VERSÁTILES DIGITALES, EXHIBIDOS COMO ANEXOS NUEVE, TREINTA Y UNO, TREINTA Y DOS, TREINTA Y TRES, TREINTA Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma **ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ**, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaría Judicial Licenciada **ÁLICE CRISTINA GARCÍA MATA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON EL NÚMERO ____29____, CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. CONSTE.

Clave: 5001 *ACGM**



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESSICA VANESSA VILLA CORDOVA.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **20/2023** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **ALEJANDRO VALLES DURÁN**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ASÍ COMO POR LOS LICENCIADOS **ARTURO PEÑA RODRÍGUEZ, GENOVEVA AGUIRRE RODRÍGUEZ Y MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA** EN CONTRA DE **JESSICA VANESSA VILLA CORDOVA**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"Se Autoriza Emplazamiento por Edictos"

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el veintiocho de mayo del año en curso, signado por el Licenciado **ALEJANDRO VALLES DURÁN**, en su carácter de actor.

Como lo solicita y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio de **JESSICA VANESSA VILLA CORDOVA**; notifíquesele por medio de edictos que se publiquen por **tres veces consecutivas**, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un periódico oficial del Estado; además se fijará un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado haciéndole saber el contenido del auto de radicación, indicándole que el Licenciado **ALEJANDRO VALLES DURÁN**, por sus propios derechos, así como los Licenciados **ARTURO PEÑA RODRÍGUEZ, GENOVEVA AGUIRRE RODRÍGUEZ Y MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA**, en su carácter de endosatarios en procuración del primero, le demandan en la vía ejecutiva mercantil las siguientes prestaciones:

- El pago de \$14,821.00 (Catorce Mil Ochocientos Veintiún pesos 00/100 m.n.), por concepto de suerte principal consignada en el Pagaré de fecha 27 de junio del 2018. Con vencimiento el 13 de enero del 2020
- El pago del interés moratorio mensual a razón del tipo del 3% (tres por ciento), más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. Los cuales se determinarán en vía de ejecución de sentencia
- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por y con motivo de la tramitación del juicio."

Haciéndole saber a la diversa demandada que este Tribunal le concede un término de **treinta días hábiles para que conteste la demanda**, mismos que iniciarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y en caso de no contestar, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio y el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia mercantil conforme a lo dispuesto en el artículo 1054 del Código de Comercio.

Expidanse los referidos edictos a la parte interesada previas gestiones realice para su elaboración, para que realice las gestiones tendientes a su publicación.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada **AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, Juez Provisional Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial, Licenciada **ADRIANA SARAÍ ESPINOZA RÍOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE."

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
A 09 DE JUNIO
DE 2025
LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICENCIADA ADRIANA SARAÍ ESPINOZA RÍOS.

CRVS

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA ALICE CRISTINA GARCÍA MATA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 173/2025, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDAS POR JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO.

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, presentados por JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se decrete la DECLARACIÓN DE AUSENCIA de su padre JAIME GONZALEZ MUÑOZ, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta. A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a JAIME GONZALEZ MUÑOZ, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua. Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público. Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si JAIME GONZALEZ MUÑOZ, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. Se nombra a JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, como depositario de los bienes que pudieran ser propiedad de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil. Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de JAIME GONZALEZ MUÑOZ. De igual manera, gírense atentos oficios al Suministrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, en Sauclillo, Chihuahua. Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de JAIME GONZALEZ MUÑOZ, por lo que se nombró como depositario y administrador de los bienes del antes mencionado a JAIME GUADALUPE GONZALEZ MONTAÑEZ, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa. Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocuro de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, los estrados de este Tribunal, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares al Licenciado JESUS ISAC RODRIGUEZ CALVILLO quien tienen su cédula profesional debidamente registrada en este Juzgado. Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas. Dese vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Sistema Tradicional y por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante el Secretario Judicial Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ABRIL 08 DEL 2025.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JAIME GUADALUPE GONZALEZ 239-35-39-43-47-51-55-59
MONTAÑEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA Unidad de Medida y Actualización</i>	113.14

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

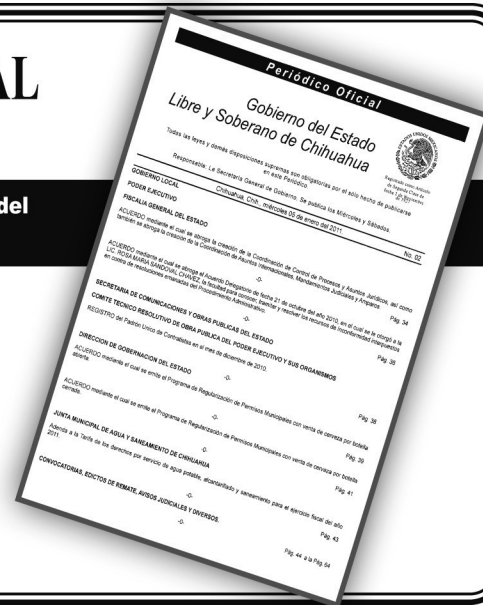
CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial